

“APOYO AL EJERCICIO DE ELECCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE
CONTRALORES ESTUDIANTILES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
OFICIALES DEL DEPARTAMENTO CAUCA 2013”.

JHON EDINSON CAMAYO
FABIÁN NORBEYMORENO RAMOS
FREDYPALECHOR PALECHOR
VICTOR ANDRÉS RINCÓN MUÑOZ
LAURA CRISTINA URRUTIA MACIAS

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
CIENCIA POLITICA
POPAYAN
2014

APOYO AL EJERCICIO DE ELECCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE
CONTRALORES ESTUDIANTILES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
OFICIALES DEL DEPARTAMENTO CAUCA 2013.

JHON EDINSON CAMAYO
FABIÁN NORBEYMORENO RAMOS
FREDYPALECHOR PALECHOR
VICTOR ANDRÉS RINCÓN MUÑOZ
LAURA CRISTINA URRUTIA MACIAS

Trabajo de grado en modalidad de Practica Social para optar el título de Politólogos

Director

JAIME FAJARDO OLIVEROS

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
CIENCIA POLITICA
POPAYAN
2014

Notas de Aceptación

JAIME FAJARDO OLIVEROS
Director

Firma Jurado 1

Firma jurado 2

DEDICATORIA

Dedicamos este trabajo a nuestros padres por darnos la oportunidad de cumplir una de nuestras metas para proyectarnos como profesionales;especialmentea: Jairo Alonso Palechor, Blanca Eunice Palechor Hormiga; Jorge Eliecer Urrutia, Octavia Macías Rojas; Oswaldo Sánchez, Edilma Camayo López; Silvotito Rincón Cartagena, Esperanza Muñoz de Rincón;José Elibardo Moreno Restrepo y Blanca Azucena Ramos Ortiz.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a Dios por la vida y permitirnos vivir experiencias maravillosas; a nuestros padres por brindarnos el apoyo incondicional, los consejos y las herramientas que nos permiten enfrentarnos al mundo como seres humanos íntegros con principios y valores. A la Universidad del Cauca por acogernos y formarnos académicamente, al profesor Jaime fajardo director de trabajo de grado. Al doctor Dumer Cifuentes Piamba Contralor General del Cauca por brindarnos la oportunidad de realizar nuestro trabajo de grado en esta institución; al doctor Jorge Ceballos por ser el funcionario encargado de dirigir nuestra práctica profesional.

CONTENIDO

PRESENTACION	Pag.
CAPÍTULO PRIMERO	
MARCO LEGAL DEL CONTROL FISCAL, CONTEXTUALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA Y SU LABOR EN EL DEPARTAMENTO.	11
1.1. BREVE HISTORIA DE LA DEMOCRACIA.	11
1.1.1. MECANISMOS DE PARTICIPACION	12
1.1.2. VEEDURIA	13
1.2 ¿QUE SON LOS RECURSOS PUBLICOS Y A QUE SECTORES SE DIRIGEN?	14
1.3. EL CONTROL FISCAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS EN COLOMBIA.	14
1.4. ASPECTOS GENERALES DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO COLOMBIANO	16
1.5. ANTECEDENTES DE LA CONTRALORÍA GENERAL	17
1.5.1. LA CONTRALORIA GENERAL DE COLOMBIA ANTES DE LA CONSTITUCION DE 1991	17
1.5.2. LA CONTRALORIA GENERAL DE COLOMBIA DESPUES DE LA CONSTITUCION DE 1991	20
1.5.2.1. PROCESO Y NOCION DE LA CONTRALORIA EN COLOMBIA	21
1.6. ORDENAMIENTO JURIDICO DEL CONTROL FISCAL A PARTIR DE 1991	24
1.6.1 CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	31
CAPITULO SEGUNDO	
PROYECTO DE CONTRALORES ESTUDIANTILES, OBJETIVOS, Y PROCESOS METODOLÓGICOS.	34
2.1 CARACTERISTICAS Y ALCANCES DEL PROYECTO DE CONTRALOR ESTUDIANTIL	35
2.2. FIGURA DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL.	35
2.3 ESTRATEGIAS DE FORMACION Y MEDICION DE IMPACTO	40
2.4 FUNDAMENTOS TEORICOS Y LEGALES	41
CAPÍTULO TERCERO	
ANALISIS DE LA EXPERIENCIA DE CONTRALORES ESTUDIANTILES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA 2013.	45
3.1. SONDEO SOBRE HERRAMIENTAS DE PARTICIPACION CIUDADNA,POLITICA EN LOS SECTORES JUVENILES Y PERCEPCION DE LOS ESTUDIANTES SOBRE LA ELECCION DE LOS CONTRALORES ESTUDIANTILES.	46

3.1.1. CARACTERÍSTICA DE LA MUESTRA	46
3.1.2. JUSTIFICACIÓN ESPACIAL DE LA MUESTRA	48
3.1.3. GRÁFICOS SOBRE CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA	49
3.1.4. GRÁFICOS SOBRE LA MEDICIÓN EN EL CONOCIMIENTO DE ELEMENTOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA Y HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y CIUDADANA	51
3.1.5. GRÁFICOS SOBRE LA PERCEPCIÓN E IDEALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SOBRE LA ELECCIÓN DE CONTRALORES ESTUDIANTILES	53
3.1.6. INTERPRETACIÓN HIPOTÉTICA DEL SONDEO	55
3.2. EL EJERCICIO DE ELECCIÓN DE CONTRALORES ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA 2013.	57
3.2.1. PARTICIPACIÓN	57
3.2.1.1. A NIVEL DEPARTAMENTAL.	57
3.2.1.2. A NIVEL MUNICIPAL.	59
3.2.1.2.1. RANKING DE PARTICIPACIÓN POR MUNICIPIO	63
3.2.1.3. RANKING DE PARTICIPACIÓN POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA	65
3.2.1.3.1. PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL DE INSTITUCIONES: MAYORES Y MENORES VOTACIONES	74
3.2.1.4. NATURALEZA DE LOS C.E. EN EL DEPARTAMENTO	75
3.2.1.4.1 C.E. POR GÉNERO	75
3.2.1.4.2. C.E. POR EDAD	75
3.2.1.4.3. C.E. POR GRADO	76
3.2.1.4.4. C.E. CON MAYOR VOTACIÓN.	76
3.2.1.5. TOTAL VOTOS EMITIDOS EN EL DEPARTAMENTO	76
3.2.1.6. PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER INDÍGENA	77
3.2.1.6.1. INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER OFICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	77
3.2.1.6.2. INSTITUCIONES EDUCATIVAS INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	77
3.2.1.6.3. CONSOLIDADO POR ZONAS Y A NIVEL DEPARTAMENTAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	78
3.2.1.6.4. INSTITUCIONES INDÍGENAS QUE PARTICIPARON EN LA ELECCIÓN DE CONTRALORES ESTUDIANTILES	79
3.2.1.6.4.1. INSTITUCIONES INDIGENAS ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	79
3.2.1.6.4.2. INSTITUCIONES INDIGENAS ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	80
3.2.1.6.4.3. INSTITUCIONES INDIGENAS ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	80
3.2.1.6.5. CUADRO GLOBAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS	81

INDIGENAS DEL DEPRATAMENTO	
3.2.1.6.6. PARTICIPACION INSTITUCIONES EDUCATIVAS INDIGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	81
3.2.1.6.7. DIFICULTADES EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE CONTRALORES ESTUDIANTILES	82

CUADROS

Pág.

CUADRO 1. División del departamento del cauca por zonas para la realización de encuestas sobre participación política y ciudadana en las I.E. oficiales.	13
CUADRO 2. Normas en función de la Contraloría general del cauca	36
CUADRO 3. Ejercicio de elección de contralores estudiantiles por municipio	64
CUADRO 4. Ejercicio de elección de contralores estudiantiles por institución	66
CUADRO 5. Ranking de Participación por Municipio	68
CUADRO 6. Ranking de participación por institución educativa.	69
CUADRO 7. Estudiantes electos por edad.	79
CUADRO 8. Contralores electos por grado.	80
CUADRO 9. División de zonas por institución en el departamento del Cauca.	81
CUADRO 10. Instituciones indígenas por zonas (norte, centro, sur) con su respectiva cantidad	82
CUADRO 11. Consolidación de instituciones indígenas.	82
CUADRO 12. Instituciones indígenas zona sur.	83
CUADRO 13. Instituciones indígenas zona norte.	84
CUADRO 14. Instituciones indígenas zona centro	84
CUADRO 15. Panorama global instituciones educativas indígenas del departamento	85
CUADRO 16. Participación instituciones educativas indígenas en el departamento del Cauca.	85

CUADROS

	Pág.
GRÁFICO 1. Composición de género de la población estudiantil encuestada	53
GRÁFICO 2. Porcentajes de edad de los encuestados	53
GRÁFICO 3. Porcentaje de la disposición de grados encuestados	54
GRÁFICO 4. Zona de la que dicen provenir los estudiantes encuestados	54
GRÁFICO 5. Distribución étnica de los estudiantes encuestados	54
GRÁFICO 6. Sobre la constitución política	55
GRÁFICO 7. Elección de gobernantes.	55
GRÁFICO 8. Percepción sobre partidos políticos	55
GRÁFICO 9. Elección del gobierno escolar	56
GRÁFICO 10. Manejo de recursos económicos de los colegios	56
GRÁFICO 11. Participación política y social.	56
GRÁFICO 12. Sabía sobre la elección de los contralores estudiantiles	57
GRÁFICO 13. Elección contralor estudiantil	57
GRÁFICO 14. Contralor estudiantil	58
GRÁFICO 15. Autonomía de la institución	58
GRÁFICO 16. Interés sobre el tema	58
GRÁFICO 17. Información sobre la elección del tema del contralor estudiantil	59
GRAFICA 18. Participación general elección contralores.	63

MAPAS

	Pág.
MAPA 1. Departamento del Cauca dividido por zonas para la aplicación de la encuesta sobre participación política y ciudadana en las i.e. oficiales.	51
MAPA 2. Participación en elecciones para contralores	62

ORGANIGRAMAS

	Pág.
ORGANIGRAMA 1. Estructura de la organización del Estado Colombiano	20

INTRODUCCION

El presente informe es un reflejo de la labor realizada durante 9 meses en el *Proyecto de Elección y Consolidación de Contralores Estudiantiles en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Cauca*. En marzo de 2013, un grupo de 6 estudiantes del Programa de Ciencia Política de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad del Cauca iniciamos nuestra práctica profesional en la Contraloría General del Cauca guiados por el siguiente plan de acción:

a. Plan temático:

- **Medición de impacto:** Esta parte del trabajo consiste en analizar el estado del espacio que será afectado por el proyecto. En este caso la medición se hará para conocer en qué forma se afecta la participación política de las instituciones educativas del departamento.

Estrategias: Encuestas, entrevistas, análisis de datos agregados.

- **Formación:** En este componente organizaremos un material y unas estrategias pedagógicas para la formación en temas políticos a los contralores estudiantiles electos. Sabemos que la capacitación es esencial para que los jóvenes realicen su labor correctamente.

Estrategias: Foros, material pedagógico, nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

b. Plan organizativo:

El grupo de seis (6) estudiantes nos hemos dividido en tres (3) grupos de dos (2) personas cada uno. Además, el departamento fue dividido en 3 zonas geográficas de la siguiente manera:

DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA POR ZONAS PARA LA REALIZACION DE ENCUESTAS SOBRE PARTICIPACION POLITICA Y CIUDADANA EN LAS I.E. OFICIALES. CUADRO 1

ZONA NORTE	ZONA CENTRO	ZONA SUR
Buenos Aires		
Caloto		
Corinto	Cajibío	Almaguer
Guachené	Timbio	Argelia
Miranda	El Tambo	Balboa
Padilla	La Sierra	Bolívar
Puerto Tejada	Morales	Florencia
Santander de Quilichao	Piendamó	La Vega
Suárez	Popayán	Mercaderes
Villa Rica	Rosas	Patía
Guapí	Sotará	Piamonte
López de Micay	Timbío	San Sebastián
Timbiquí	Inzá	Santa Rosa
Caldono	Puracé	Sucre
Jambaló	Silvia	La Sierra
Toribío	Totoró	Sotará
Páez		

Fuente: Elaboración propia

Cada grupo de 2 estudiantes se encargará de una zona. Durante el desarrollo del proceso experimentamos algunas dificultades, entre ellas: La renuncia del estudiante Arlen Yangana Palechor, uno de los integrantes del grupo y el cambio de plan de acción por cuenta de la escasez de recursos económicos de la Contraloría General del Cauca, debido a la falta de recursos económicos nos vimos en la necesidad de solventar el gasto por cuenta propia en lo referente a la aplicación de las encuestas en los municipios piloto para el proyecto. En el replanteamiento del plan de acción acordamos lo siguiente:

Eliminación del componente de capacitación: Esta acción no se puede realizar debido a la falta de aseguramiento de recursos económicos por parte de la contraloría general del Cauca.

Este informe consta de tres capítulos donde la primera parte abarca la democracia en Colombia, sobre qué es el control fiscal en Colombia, que es la Contraloría de forma general y más específicamente la Contraloría General del Cauca y sus funciones, seguido de un contexto histórico, es decir, cómo nacen las contralorías en el país, con qué fin se implementan, cuál es su marco jurídico y sociopolítico.

En la segunda parte encontramos información general sobre nuestro proyecto "Apoyo a los ejercicios de elección y consolidación de los contralores estudiantiles".

Y por último en el tercer capítulo encontramos la información específica de cada una de las zonas en las que se dividió el proyecto: Norte, centro y sur. Finalmente irán los anexos: Planillas, fotografías, documentos, entre otros.

CAPÍTULO I

MARCO LEGAL DEL CONTROL FISCAL, CONTEXTUALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA Y SU LABOR EN EL DEPARTAMENTO.

Este capítulo trata sobre el marco legal del control fiscal, contextualización de la contraloría general del cauca y su labor en el departamento. En este capítulo hablaremos de la democracia de forma general y adicional a la democracia se presentara los mecanismos de participación y veedurías ciudadanas. En seguida nos preguntaremos de qué son los recursos públicos y a que sectores se dirigen, de cómo es el control fiscal de los recursos públicos en Colombia. De forma general hablaremos sobre los aspectos generales de la estructura del estado colombiano.

Ya entrándonos al tema del control fiscal en la figura institucional como la Contraloría General, mencionaremos sus antecedentes. Para ello se ha dividido la historia de la contraloría en dos: una antes y un después de la constitución de 1991. Después de esta historia y por último hablaremos de lo regional, de la Contraloría general del cauca.

1.1. Breve historia de la Democracia

A lo largo de la historia, la democracia ha cumplido un papel importante en la humanidad aún, cuando esta no existió desde los tiempos tempranos. Las huellas de esta ya se vislumbraban desde el siglo V (A.C) en Atenas, hasta llegar a las democracias modernas como gobierno que empezaron a aparecer en la segunda mitad del siglo XIX.

Para el caso de América Latina, la democracia empezó según el autor Pierre Rosanvallon,

“hace más de doscientos años de independencia; la democracia murió y nació más de una decenas de veces, es decir, que mientras se glorificaba constituciones se las destruía en la práctica. Guerras y tiranías y breves primaveras componen y hacen parte de la formación de la democracia. En América Latina es, probablemente, la región del mundo que más ha reivindicado la democracia en los últimos dos siglos, aun para interrumpirla invocando su futura instauración”¹.

¹ Fuente consultada 2013-10-31 en:
<http://www2.ohchr.org/spanish/issues/democracy/costarica/docs/PNUD-seminario.pdf>

Por ende se parte que la participación no se puede desligar de la democracia ya que permite interactuar al individuo en el sistema político y, lo que hace valedero es el voto, éste determina quién y a quiénes puede acceder al poder y quien acceda al poder hará representación de quienes lo eligieron.

1. En principio podemos decir que se participa para:

- Decidir,
- Presentar iniciativas de origen popular,
- Concertar y negociar,
- Gestionar,
- Fiscalizar
- Controlar.

Para el caso de la República de Colombia,

“la preocupación central de una democracia auténtica consiste en garantizar que todos los miembros de la sociedad tengan una posibilidad real e igual de participar en las decisiones colectivas. Así, cuando nuestra Constitución establece desde su primer artículo que Colombia es una República democrática y participativa”².

Está tomado el reto y la obligación de promover la participación ciudadana en todos los espacios de la vida social.

1.1.1. Mecanismos de Participación

Como vimos anteriormente la democracia es la interacción del individuo hacia el sistema político, por tal se ha creado unas herramientas tales como mecanismos de participación, veedurías ciudadanas, entre otros.

Los mecanismos de participación ciudadana son una serie de herramientas establecidas en la Constitución de 1991 para asegurar e incentivar la movilización de la población colombiana. Todos los individuos de nuestra sociedad con capacidad de voto tienen el derecho de poner en práctica el uso de los mecanismos de participación para asegurar su participación en la toma de decisiones y la resolución de los problemas que afectan el bien común. El propósito de los mecanismos de participación ciudadana es brindar garantías y

² Fuente consultada el 2013-10-31 en:
<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/poli/poli42.htm>

beneficios para que el pueblo colombiano pueda incidir en cambios dentro de los sistemas judicial, ejecutivo y legislativo. Para nuestro caso que trata del contralor estudiantil, tomaremos como referentes los siguientes procesos que en este caso lo ubicaremos en proceso de veedurías teniendo en cuenta el proceso de participación, como lo veremos a continuación.

1.1.2. Veedurías Ciudadanas.

En veedurías o sistemas de vigilancia de la gestión pública se presenta en el control de la administración pública a través de las veedurías ciudadanas. En este caso la veeduría es entendida como un mecanismo democrático que le permite al ciudadano ejercer vigilancia sobre la gestión pública con respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país. Dicha vigilancia es conforme en el Art 270 de la Constitución Nacional, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley. La veeduría a su vez se complementa con los mecanismos de participación ciudadana que contempla la constitución política del 1991 en la ley 134 de 1994 que reglamenta todo lo relativo a mecanismos de participación ciudadana, los cuales son: El - El plebiscito, El referendo, La consulta popular, El cabildo abierto, La Iniciativa Popular, La Tutela.

Los objetivos de las veedurías se establecen bajo el Art 6º de la ley 850 de 2003. Estos proponen defender los recursos públicos por los siguientes medios:

“a) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal; b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión; c) Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria; d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública; e) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública; f) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes; g) Democratizar la administración pública; h) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana”³

³ Fuente consultada el día 2013-10-30 en:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2003/ley_0850_2003.html

1.1 ¿Que son los recursos públicos y a que sectores se dirigen?

En cuanto a los recursos públicos que nombramos con anterioridad estos son la fuente de los medios financieros de un Estado con el fin de soportar el servicio público y regular los procesos económicos y sociales. Los principales sectores en los que se dirigen los recursos públicos de la Nación son: Educación, Salud, Agua potable y Saneamiento Básico. En este caso nuestro énfasis estaría ligado al de educación ya que el proyecto gira en torno a los recursos que tramita el Estado hacia las instituciones educativas oficiales. Los antecedentes que iniciaron con el proyecto del contralor Estudiantil y quienes lo aplicaron son Bogotá en el 2006 y posteriormente Medellín 2009, y esta iniciativa se ejecuta en el departamento del Cauca mediante la ordenanza 106 del de 5 diciembre 2012 que fue modificada por la ordenanza 054 del 2013-10-31 la cual dio inicio al proyecto del contralor Estudiantil.

Lo que se pretende con el proyecto ya mencionado es que los contralores Estudiantiles por medio de la figura que representa el contralor general del Cauca es vigilar y supervisar los recursos que tramita el Estado hacia las instituciones públicas Oficiales. Los estamentos bajo los cuales se tiene que conformar giran en torno a la: Ley 115 de 1994 ;se parte del artículo 142, establece que todo plantel educativo debe tener un gobierno escolar conformado por: el Rector, el Consejo directivo y el Consejo académico En el gobierno escolar, serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administrativos y de los padres de familia, en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar. Por ende, los ciudadanos de una democracia no sólo tienen derechos, sino también la obligación de participar en el sistema político y éste, a su vez, protege sus derechos y libertades.

1.3. El control fiscal de los recursos públicos en Colombia.

Ahora bien el control fiscal es un conjunto de acciones encaminadas a vigilar el uso de los recursos públicos. Entendamos como recursos públicos al dinero de los impuestos que luego es transferido a los departamentos y municipios para satisfacer las necesidades básicas de la población, pero también son recursos públicos los elementos físicos de nuestros colegios (asientos, aulas, computadores, etc.), de nuestra alcaldía, de todas las instituciones públicas. Y no sólo eso, el medio ambiente también merece de nuestro cuidado pues malgastar los recursos naturales es algo que nos perjudica a todos a corto y a largo plazo.

Existen varias entidades encargadas de ejercer el control fiscal. La Contraloría General de la Nación y las Contralorías Generales departamentales y municipales.

La Contraloría es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de promover el buen uso de los recursos y bienes públicos. Además contribuye a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.

La Constitución Política de 1991, en su artículo 267, establece que: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación"⁴.

Tomando como referente principal la función de la Contraloría General de la Nación, podemos decir que la Contraloría General del Cauca es el ente encargado del control fiscal en los municipios no certificados e instituciones del Cauca como la secretaria de salud y de educación, es decir, en todos los municipios del departamento menos Popayán (que tiene su propia Contraloría Municipal). La Contraloría Departamental del Cauca se encarga de vigilar, controlar y evaluar el manejo de los recursos públicos, es decir, el manejo del dinero que llega del Estado y que le pertenece a todos los Caucaños. Ese trabajo, que se hace en representación de la comunidad, busca que la plata que es de todos se invierta en lo que la gente necesita.

Ahora rápidamente hablemos del Estado Colombiano a partir de 1991 en el cual en la constitución en el artículo primero establece que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

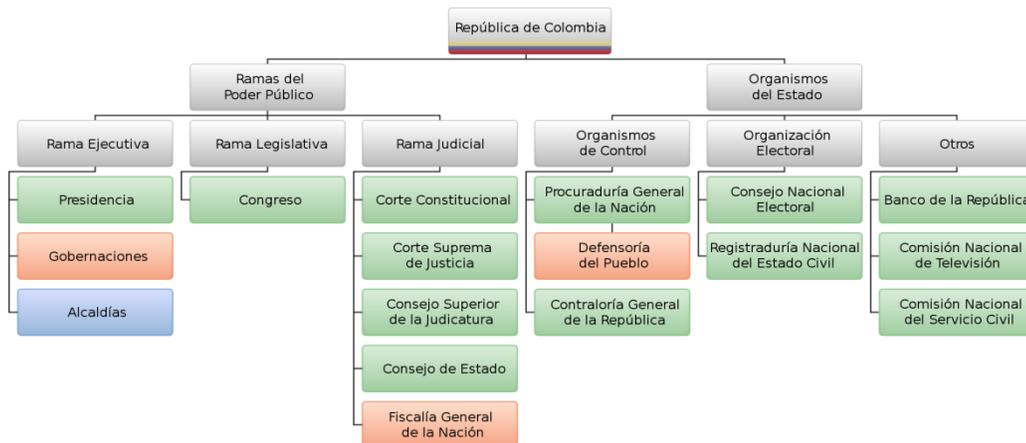
⁴CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. Artículo 267. 1991. Disponible en:
<http://www.secretariasenado.gov.co>

1.4. Aspectos generales de la estructura del estado colombiano.

El Estado colombiano está organizado en dos partes: las ramas del poder público y los organismos del Estado. Las ramas del poder público son: la rama ejecutiva, la legislativa y la judicial.

La otra parte que compone la organización del Estado es el conjunto de Organismos, estos son: las instituciones que componen el grupo de los organismos de control como la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República. Un segundo grupo es el de los organismos de la Organización Electoral, los cuales son: el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil. El tercer grupo de los Organismos del Estado son el Banco de la República y la Comisión Nacional del Servicio Civil. La Comisión Nacional de Televisión entró en liquidación el 10 de abril de 2012, pero entidades como la Autoridad Nacional de Televisión, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Superintendencia de Industria y Comercio y la Agencia Nacional del Espectro, son las entidades competentes en las labores que esta Comisión solía llevar a cabo. En el siguiente esquema se muestra la estructura de la organización del Estado Colombiano.

ORGANIGRAMA 1. Estructura de la organización del Estado Colombiano. ⁵



⁵ Fuente Consultada en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/poli/organizaciondelestadocolombiano.htm>

1.5. Antecedentes de la Contraloría General.

Para la explicación de la genealogía de la contraloría en Colombia, la hemos dividido en dos fases: una que desde antes de la constitución de 1991, conocido como un Estado de Derecho y dos después de la constitución de 1991 conocido como un Estado Social de Derecho. Pero antes debemos de forma resumida mostrar qué es el Estado y su composición. Partimos que el Estado nace,

*“A partir de un pacto social acordado entre individuos provenientes de un estado de naturaleza, tiene un sustento racional, según el cual, los conflictos abiertos o potenciales de la lucha de intereses que genera la ambición humana, sólo son susceptibles de ser contenidos mediante unas leyes, un gobierno y unos jueces cuya razón sea la representante o la voz de súbditos y ciudadanos. Se trata de hacer descansar el origen y la fuerza del Estado en esta razón humana capaz de alcanzar paz y prosperidad”.*⁶

Aquí se habla del Estado moderno, los estados nacionales, que comenzaron constituyéndose en la Europa occidental entre los siglos XVI a XVIII.

1.5.1. La Contraloría General de Colombia antes de la constitución de 1991.

Ya desde el descubrimiento y la colonia se le daba la importancia al tema del control de los bienes del monarca. En esa época el funcionario designado por la Corona para dichos bienes era denominado como Lugarteniente de los Contadores Mayores de Castilla.

*“Entre 1821 y 1923, se trató de hacer el primer intento para organizar el control fiscal, para lo cual el 23 de Octubre de 1819, Santander se encarga de impulsar la Ley Principal Contra los Empleados de Hacienda, la cual consagraba medidas drásticas (incluyendo la pena de muerte) para los funcionarios a quienes se les probara haber efectuado fraude o malversación de los bienes públicos”.*⁷

Entre 1923 y 1975 se crea la Contraloría General de la Nación y por otro, la creación de un sistema de banca central y bancos de crédito.

⁶SANTILLANA, Arturo. Apuntes para una genealogía del Estado. Argumentos 2010. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco México. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59518491004>. Fecha de consulta: 3 de octubre de 2013. P. 92.

⁷MIRA, Juan Carlos. El Control Fiscal en Colombia. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, 2001. Disponible en: <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere2/Tesis03.pdf>

La creación de la Contraloría obedeció a situaciones coyunturales que obligaban a la formulación de un sistema de control fiscal uniforme. Otra de las razones que llevaron al establecimiento de esta entidad, fue que para la época, Colombia había recibido por parte de los Estados Unidos 25 millones de dólares provenientes de la venta de Panamá. Esto sumado a la presencia en nuestro país de dos colosas empresas estadounidenses: United Fruit Company y Tropical Oil Company.

Con motivo de lo anteriormente señalado, se expide la Ley 42 de 1923 que creaba el Departamento de Contraloría, independiente de los demás departamentos administrativos.

Se pretendió darle a éste la facultad de controlar las finanzas públicas con la prohibición expresa de ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

Fue la Ley 42 de 1923 la que reorganizó la contabilidad oficial y creó el Departamento de la Contraloría. Esta Ley constaba de 15 capítulos en los que se desarrollaba lo siguiente:

1-Se crea el Departamento de la Contraloría como un servicio nacional administrativo, con independencia de los demás departamentos administrativos.

2- El Contralor es nombrado por el Presidente de la República por un período de cuatro años, nombramiento que debe llevar la aprobación de la Cámara.

3-El Contralor tenía competencia exclusiva en todos los asuntos referentes al examen, glosa y feneamiento de cuentas de los funcionarios encargados de recibir, pagar y custodiar fondos o bienes de la Nación; examen y revisión de las deudas y reclamaciones a cargo o a favor de la República; en todos los asuntos relacionados con métodos de contabilidad y la manera de llevar las cuentas de la nación, la conservación de los comprobantes y el examen de libros, registros y documentos referentes a dichas cuentas.

4-El Contralor tenía facultades para llevar las cuentas generales de la Nación; las de la deuda, la prescribir los métodos de contabilidad, la manera de rendir los informes financieros de cualquier entidad administrativa, así como los procedimientos para presentar las cuentas de los empleados de manejo.

Desde la expedición de la Ley 42 de 1923, que creó el Departamento de la Contraloría y posteriores normas como el Decreto 911/32, la Ley 58 de 1946, la Ley 151 de 1959 y, posteriormente habersele elevado a rango constitucional en 1945, al organismo de control, no se tenía un régimen jurídico- fiscal unificado.

En 1975 acorde con las necesidades que la misma modernización y evolución del Estado reclamaba para el organismo de control se expide la Ley 20 de 1975, el cual buscaba que este organismo fuera ágil, técnico y moderno con el fin de velar por el adecuado rendimiento de los bienes e ingresos de la nación.

Entre 1975 y 1991 se expide la Ley 20 de 1975, que pretendió unificar la legislación dispersa que sobre control fiscal existía como también crear mecanismos de control que interrelacionados, pudieran dar como resultado positivo, una vigilancia acorde para cada una de las entidades del Estado cuyo primordial objetivo fuera garantizar al mismo Estado, el adecuado rendimiento de los bienes o ingresos de la nación y obtener de esa manera la eficiencia del gasto público

Con esta ley se le otorgó al contralor las facultades para fiscalizar no solo a las entidades estatales, sino también a las personas que dispongan o manejen bienes de la nación. Más sin embargo la Contraloría General de la República, quedaba bastante limitada en su función de vigilancia, por cuanto sus actuaciones de control estuvieron dirigidas a demostrar y cuantificar perjuicios fiscales.

Para 1991 se planteó la Asamblea Nacional Constituyente en donde para la Contraloría reinaba la idea de que era necesario hacer cambios. Las primeras tesis hablaban de lo ineficaz que estaba resultando el control previo para preservar el patrimonio público, motivo por el cual se cambia el sistema a control posterior y selectivo.

Por otro lado concluyeron que desde el punto de vista de la organización de las contralorías, éstas se encontraban contaminadas de politización y burocratización, aspecto que aún persiste y sigue rigiendo el sistema actual colombiano.

Por otro lado se planteó la tesis de extender la vigilancia a todos aquellos que administren bienes públicos, así como el otorgamiento de poder sancionatorio a las Contralorías. También, surgió la idea de crear una jurisdicción penal fiscal que hiciera parte de la rama judicial encargada exclusivamente de la investigación y juzgamiento de los delitos que tuvieran que ver con el patrimonio público.

1.5.2. La Contraloría general de Colombia después de la constitución de 1991.

Con la Asamblea Nacional Constituyente, se trajo una nueva óptica respecto del control fiscal. Con el artículo 267 se eliminó el ejercicio del control fiscal de manera previa y perceptiva para dar nacimiento a una nueva visión que obedece principalmente, a los modelos económicos y políticos vigentes.

De esta manera, la Constitución de 1991 difundió el Estado "neo regulador", más que al intervencionista y minucioso. El cambio del control previo al control posterior implicó una nueva perspectiva cuyo objetivo fue el de desarticular la cultura burocrática por una cultura de reconocimiento de méritos de búsqueda de resultados.

Es así como la Corte Constitucional en sentencia C-167 del 20 de Abril de 1995 trajo a consideración lo siguiente: que la dimensión del control fiscal pasa a ser de control de gestión y resultados y deshace la noción de control numérico.

Bajo la noción del control numérico legal la autoridad fiscal competente se encargaba de manera limitada a analizar y evaluar la exactitud de las operaciones contables de determinada entidad. El control fiscal, no trascendía a ningún otro campo y se limitaba de manera exclusiva a verificar que no existiesen incoherencias contables, las cuales, si hubiesen de existir, se convertirían en el fundamento principal de una investigación y/o juicio fiscal.

Actualmente, con el cambio generado por la nueva constitución de 1991 se le amplió el campo de acción a las contralorías de manera que éstas, hoy en día, tienen mayores posibilidades de proteger la cosa pública en aras de la protección del interés general y bajo la misma línea filosófica del Estado social de derecho. Hoy en día las autoridades fiscales no se detienen únicamente en la verificación contable de las operaciones si no que tienen la posibilidad de evaluar la utilización de los recursos públicos en una entidad. En este sentido le es posible a la contraloría verificar aspectos como la racionalización del gasto, la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía y, en general, la defensa del interés colectivo.

1.5.2.1. Proceso y noción de la Contraloría en Colombia.

La Contraloría General y las contralorías regionales cuentan con la capacidad constitucional de evaluar el cumplimiento de los objetivos de una entidad de

acuerdo a los principios establecidos por el interés general y el Estado Social de Derecho.

Como muestra el artículo 267 de la constitución política,

*“el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación”.*⁸

Hoy en día, y siguiendo los lineamientos de la legislación vigente, las autoridades del control fiscal en nuestro país vienen desarrollando su función, principalmente, de la siguiente forma:

1. Control Macro: Por medio del control macro fiscal la Contraloría General de la República hace una evaluación global y general del manejo de los intereses públicos. Se le conceden funciones a este órgano para que de manera especializada y técnica se analice la gestión global del Estado haciendo énfasis en la evaluación de los siguientes aspectos:
 - a) Auditar el Balance General de la Hacienda y el Tesoro
 - b) Auditar la Certificación de las Finanzas Públicas
 - c) Auditar el Informe sobre la Deuda Pública
 - d) Auditar el Informe sobre el estado de los recursos naturales y ambientales.

2. Control Micro: Como se explicó con anterioridad, la Constitución Política de 1991 cambió el denominado control previo por lo que hoy en día se denomina control posterior y selectivo. De esta manera se busca otorgar mayor autonomía a las entidades públicas, además de permitirles obrar con mayor eficiencia. También es relevante mencionar que dentro del control micro el sistema ha trascendido al no limitarse a realizarse simplemente un análisis numérico - legal sino un control de gestión y resultados de los administradores y funcionarios públicos.

*“La Contraloría hace control diferente a las instituciones del estado de acuerdo al nivel de intensidad, es decir a la complejidad. Se basa en los siguientes criterios para clasificar a cada institución: Presupuesto de la Entidad, Planta de Personal, Importancia Estratégica en el sector o región Capacidad de Contratación o, Descentralización Administrativa, Naturaleza o Impacto de la Entidad”.*⁹

⁸CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. Artículo 267. 1991. Disponible en: <http://www.secretariasenado.gov.co>

⁹MIRA, Juan Carlos. Op. Cit.

Para evaluación de las instituciones a nivel macro se analiza: Políticas Tributarias, Políticas de Inversión, Políticas de Gasto y Evaluación del déficit.

A nivel departamental, la Ley 330 de 1996 establece un límite a los recursos que obtienen las contralorías de este orden, determinando un parámetro para los gastos de funcionamiento de dichas entidades, teniendo como fundamento, el presupuesto inicial de cada departamento. Esto implica una categorización de los presupuestos que corresponden a las contralorías de acuerdo a las finanzas de cada departamento.

En síntesis, como primera medida, la naturaleza del control fiscal señala fehacientemente su carácter público. Esta función pública como es ratificada en el artículo 267 de la Constitución es el primer elemento que se debe tener en cuenta para delimitar su naturaleza.

Para mayor claridad, se puede concluir que los principios de la función pública son los siguientes:

Esto implica el ejercicio de una actividad, que en la mayoría de los casos es ejercida por servidores públicos y cuyo objetivo primordial es la ejecución de los fines propios del estado.

1. El ejercicio de la función pública es impersonal, es decir, su origen radica en una competencia jurídica objetiva asociada a una institución, independientemente de quien la ejerza.

2. Esta competencia jurídica también establece límites y restricciones a la función pública en cuanto al ejercicio de este poder.

3. La función pública se ejerce a través de un procedimiento reglado por la ley preestablecida en forma expresa y objetiva.

4. Se opta por darle un carácter profesional a la función pública por medio de la exigencia de requisitos y el establecimiento del sistema de carrera administrativa.

5. La función pública goza de un carácter ético, mandatorio por la ley y el cual se intenta garantizar a través de los instrumentos de control establecidos en la Constitución. Entre los distintos tipos de control encontramos los siguientes:

- a. Control Fiscal
- b. Control Judicial
- c. Control Político
- d. Control Social

- e. Control Disciplinario
- f. Control al interior de las entidades

6. La función pública se encuentra marcada por el establecimiento de un régimen de responsabilidad que la limita.

La naturaleza del control fiscal, en primera instancia, como una función pública. Se considera la función del control fiscal como aquella que emana de una rama del poder público, independiente de las ramas tradicionales; es decir, la judicial, ejecutiva y la legislativa. En esta medida, se considera que por ser una cuarta rama del poder público, su función es esencialmente diferente de todas las demás. Así como existe una función legislativa, judicial y ejecutiva, en un nivel distinto, encontramos la función de control fiscal. La función de control fiscal busca, en esencia, la conservación del patrimonio público, supervisando la utilización de los bienes públicos y la gestión de las personas que se encuentran autorizadas para administrarlos.

En cuanto a la autonomía administrativa, se considera como la capacidad que tiene la Contraloría de organizarse y de gestionar sin interferencia y con independencia de otros entes en cuanto a la realización de sus fines y objetivos. Los consejos municipales y las asambleas departamentales tienen la tarea de organizar las contralorías dotándolas de autonomía financiera y administrativa. Claro está que esta autonomía no es absoluta puesto que debe limitarse a tan solo los asuntos inherentes a su propia organización. Esto lo reitera el artículo 267 de la Constitución.

En cuanto a la autonomía presupuestal de la Contraloría General, ésta institución tiene la obligación de elaborar anualmente un plan de gastos que se presenta a la Dirección General de Impuestos para ser luego incorporado al proyecto de ley del presupuesto que se somete al Congreso. También goza de autonomía contractual, es decir, que el Contralor tiene la facultad de celebrar directamente cualquier contrato que sea necesario para el desarrollo del control fiscal. La misma facultad la tienen los contralores departamentales y municipales de acuerdo a la Ley 179 de 1994.

Por último en este capítulo presentaremos el marco jurídico del control fiscal en Colombia a partir de 1991.

1.6. Ordenamiento jurídico del control fiscal a partir de 1991

La constituyente realizada en el año de 1991, da como resultado un nuevo pacto político, que permite dejar atrás, un Estado con instituciones centralistas

totalmente extractivas, y crea un estado incluyente que reconoce la diversidad, amplía y fortalece la democracia; producto de ello nace la constitución política de 1991 como norma fundamental de la sociedad colombiana, que por intermedio de sus representantes plasmaron el modelo de sociedad y de estado que querían, asignando constitucionalmente a quienes corresponde la adopción de las decisiones; fijando sus competencias, las modalidades en el ejercicio de sus funciones, los procedimientos según las cuales serán designadas las autoridades públicas y la relación entre el estado - individuos. Este nuevo estado creado por consenso entre la sociedad civil establece en su Artículo primero que,

“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”¹⁰

De esta manera se garantiza la creación de un estado moderno en donde prima la división de poderes, los órganos de control, la participación de sus ciudadanos y el respeto por la dignidad humana.

En lo referente a la estructura y organización del estado colombiano, la constitución política de 1991 en su Artículo 113 constitucional establece que “son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial”, y en su inciso segundo menciona que, “Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado, los cuales tienen funciones separadas pero que trabajan y colaboran armónicamente para el cumplimiento y la realización de sus fines”.

Aspecto fundamental que obedece a los pesos y contrapeso entre las ramas del poder público, basado en el principio de división de poderes de Montesquieu, y a la visión de estado moderno con límites al ejercicio de las funciones realizadas por el gobernante y los funcionarios públicos de las diferentes instituciones del estado. También a nivel constitucional el constituyente de 1991 establece artículos que expresan de manera precisa cuales son los órganos de control y las funciones que deben cumplir; en este sentido el artículo 217 constitucional define “como órganos de control al ministerio público y la contraloría general de la república”, este último objeto de nuestro estudio, al cual se le asigna la función específica de “tener a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la administración” los cuales se harán de forma posterior y selectiva, según lo estipulado en el artículo 219 constitucional. Este aspecto se desarrolla

¹⁰CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA ACTUALIZADA. http://fresno-tolima.gov.co/apc-aa-files/65396230373138646432376564353935/constitucion-politica-actualizada_1.pdf. Consultado el 24 de octubre de 2012.

también en el título X (de los organismos de control), capítulo I (de la contraloría general de la república) donde se estipula mediante los artículos que lo conforman; 1. Noción de contraloría y control fiscal; 2. Quienes son objeto de control fiscal; 3. Los procedimientos que se deben llevar a cabo; 4. Los requisitos para ser contralor y sus atribuciones; 5. Las contralorías departamentales, distritales y municipales; 6. Auditoría general de la república.

1. Noción de contraloría y control fiscal

Según el Artículo 267 constitucional en su inciso cuarto define a la contraloría como *“una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal”* y en su inciso primero define el control fiscal como *“una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República”*, el cual debe ser posterior y selectivo. A nivel legal el inciso 1 del artículo 4 de la ley 42 de 1993 establece *“El control fiscal como una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles”*.

2. Quienes son objeto de control fiscal:

Según lo estipulado en el inciso primero del artículo 267 constitucional *“la contraloría general de la república ejerce la vigilancia de la gestión fiscal de la administración, los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación”*, Desarrollado de manera específica por el Artículo 2 de la ley 42 de 1993 mediante la cual se establece que son objetos de control,

“los órganos que integran las ramas legislativa y judicial, los órganos autónomos e independientes como los de control y electorales, los organismos que hacen parte de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, los organismos creados por la Constitución Nacional y la ley que tienen régimen especial, las sociedades de economía mixta, las empresas industriales y comerciales del Estado, los particulares que manejen fondos o bienes del Estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado en lo relacionado con éstos y el Banco de la República”.¹¹

3. Los procedimientos que se deben llevar a cabo

El artículo 267 constitucional en su inciso segundo estipula que el control fiscal;

¹¹ Fuente consultada en:
<http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/economicas/91337/ayudas/decretos/ley42.pdf>

“se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. Esta podrá, sin embargo, autorizar que, en casos especiales, la vigilancia se realice por empresas privadas colombianas escogidas por concurso público de méritos, y contratadas previo concepto del Consejo de Estado”¹².

Además para ejercer *“La vigilancia de la gestión fiscal del Estado, incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales”*. En los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial. Ello con el ánimo de avanzar en el proceso de modernización de las instituciones mediante la evaluación de gestión y resultados en el cumplimiento de los objetivos propuestos por las entidades.

Para la vigilancia de la gestión fiscal de la contraloría general de la república, la constitución política de 1991, en su artículo 274 establece que estará a cargo de *“un auditor, el cual será elegido para periodos de 2 años, por el consejo de estado, de terna enviada por la corte suprema de justicia”*. De esta manera la nueva constitución refleja la importancia del alto grado de conexidad entre la contraloría general de la república y la auditoría general de la república, esta última tiene su fundamento y desarrollo legal en el decreto ley 272 de 2000 y el decreto 1142 de 1999.

Todo los resultados obtenidos por la contraloría general en el ejercicio de sus funciones establecidas por la constitución y la ley referente a las *“indagaciones preliminares, tendrán valor probatorio ante la fiscalía general de la nación y el juez competente”* según lo establece el Artículo 271 constitucional.

4. Requisitos para ser Contralor y sus Atribuciones.

El artículo 267 constitucional, desde el inciso quinto al noveno, estipula cuales son los procedimientos y requisitos para que un ciudadano colombiano pueda aspirar hacer contralor general de la república, entre los cuales encontramos:

¹² Desarrollado legalmente por el Artículo 31 de la ley 42 de 1993, mediante el cual se dispone los siguientes criterios. a) Cuando la disponibilidad de los recursos técnicos, económicos y humanos no le permitan al órgano de control ejercer la vigilancia fiscal en forma directa. b) Cuando se requieran conocimientos técnicos especializados. c) Cuando por razones de conveniencia económica resultare más favorable. **Parágrafo.-** La Contraloría General de la República determinará las condiciones y bases para la celebración del concurso de méritos, así como las calidades que deben reunir las empresas colombianas para el ejercicio del control fiscal pertinente.

- El Contralor será elegido por el Congreso en pleno en el primer mes de sus sesiones para un período igual al del Presidente de la República, de terna integrada por candidatos presentados a razón de uno por la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, y no podrá ser reelegido para el período inmediato ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo. Quien haya ejercido en propiedad este cargo no podrá desempeñar empleo público alguno del orden nacional, salvo la docencia, ni aspirar a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones.
- Sólo el Congreso puede admitir las renunciaciones que presente el Contralor y proveer las vacantes definitivas del cargo; las faltas temporales serán provistas por el Consejo de Estado.
- Para ser elegido Contralor General de la República se requiere ser colombiano de nacimiento y en ejercicio de la ciudadanía; tener más de 35 años de edad; tener título universitario; o haber sido profesor universitario durante un tiempo no menor de 5 años; y acreditar las calidades adicionales que exija la Ley.
- No podrá ser elegido Contralor General quien sea o haya sido miembro del Congreso u ocupado cargo público alguno del orden nacional, salvo la docencia, en el año inmediatamente anterior a la elección. Tampoco podrá ser elegido quien haya sido condenado a pena de prisión por delitos comunes.
- En ningún caso podrán intervenir en la postulación o elección del Contralor personas que se hallen dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil o legal respecto de los candidatos.

4.1. Atribuciones del Contralor General de la Republica

A nivel constitucional el artículo 268 expresa mediante 13 numerales y un inciso cuales son las atribuciones del contralor general¹³. A continuación haremos mención a algunas de ellas:

- Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.

¹³ A nivel legal las funciones del contralor están establecidas por La ley 42 de 1993, decreto ley 267 de 2000; decreto 1144 de 1999 (este fue declarado inexecutable por la corte constitucional, mediante sentencia c 699 de 1999); decreto 1214 de 1999

- Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.
- Llevar un registro de la deuda pública de la Nación y de las entidades territoriales.
- Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación.
- Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma.
- Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado.
- Presentar al Congreso de la República un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente.
- Promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Estado. La Contraloría, bajo su responsabilidad, podrá exigir, verdad sabida y buena fe guardada, la suspensión inmediata de funcionarios mientras culminan las investigaciones o los respectivos procesos penales o disciplinarios.
- Dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial.

El control fiscal dentro del nuevo ordenamiento jurídico establecido por la constitución política de Colombia de 1991 tiene como objeto organizar un sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, protegiendo el interés general bajo la filosofía del estado social de derecho. De esta manera la Contraloría General de República como máximo órgano de control fiscal del estado, las Contralorías Descentralizadas (Departamentales, Distritales y municipales) se les ha asignado la función de velar por el buen uso de los recursos públicos, evaluar el cumplimiento de los objetivos y la gestión de resultados de las diferentes entidades públicas, privadas y/o particulares que manejen recursos del estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas, además ha creado mecanismos de participación ciudadana para el ejercicio del control fiscal, un ejemplo claro de ello es el

artículo 270 constitucional mediante el cual se establece que *“La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”*.¹⁴

5. Las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales:

Como mecanismo para construir un estado eficiente y eficaz que responda a las demandas sociales, el estado colombiano mediante el principio de descentralización plasmado en la constitución de 1991 en su artículo primero, otorga autonomía a los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas definidos por el artículo 286 y 287 como entidades territoriales, a quienes según el Artículo 272, *“la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva”*, Desarrollado por la ley 42 de 1993 en su capítulo II y la ley 330 de 1996.

5.1. Requisitos para ser Contralor.

Para ser contralor departamental, distrital o municipal la constitución política de 1991 establece los siguientes requisitos estipulados en los incisos 4, 6, 7, 8 del artículo 272, que mencionaremos a continuación:

- Ningún contralor podrá ser reelegido para el período inmediato.
- Para ser elegido contralor departamental, distrital o municipal se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener más de veinticinco años, acreditar título universitario y las demás calidades que establezca la ley.
- No podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro de asamblea o concejo que deba hacer la elección, ni quien haya ocupado cargo público del orden departamental, distrital o municipal, salvo la docencia.
- Quien haya ocupado en propiedad el cargo de contralor departamental, distrital o municipal, no podrá desempeñar empleo oficial alguno en el respectivo departamento, distrito o municipio, ni ser inscrito como candidato a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones.

¹⁴ La ley que desarrollo este artículo es la 850 del 2003, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

5.2. Funciones de los contralores departamentales, distritales y municipales.

El artículo 272 en su inciso 5 establece que las atribuciones de *“Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268”*. A nivel legal La ley 330 de 1996 en su Artículo 9 establece las atribuciones de los contralores departamentales, y las leyes 136 de 1994, 617 del 2000, y la ley 610 de 2000, establecen lo referente al control fiscal y el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. A continuación resaltaremos algunas de las atribuciones de los contralores departamentales, dispuesto por el artículo 9 de la ley 330 de 1996.

- Prescribir, teniendo en cuenta las observaciones de la Contraloría General de la República, los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables de manejos de fondos o bienes departamentales y municipales que no tengan Contraloría e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.
- Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del Erario bajo su control y determinar el grado de eficiencia, eficacia, y economía con que hayan obrado.
- Exigir informes sobre su gestión fiscal a los servidores públicos del orden departamental o municipal, y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes del departamento y municipio fiscalizado.
- Presentar a la Asamblea Departamental un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente.
- Evaluar la ejecución de las obras públicas que se adelanten en el departamento.
- Remitir mensualmente a la Contraloría General de la República la relación de las personas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal, para efectos de incluirlos en el boletín de responsabilidades.
- Las indagaciones preliminares adelantadas por las Contralorías Departamentales, tendrán valor probatorio ante la Fiscalía General de la Nación y los jueces competentes.

5.3. Funciones de las Contralorías Departamentales, Distritales y municipales.

Corresponde a estas entidades descentralizadas ejercer el control y gestión fiscal de los recursos públicos de su respectivo departamento, distrito, municipio o entidades del estado, privadas o particulares que manejen recursos públicos pertenecientes a estos entes territoriales. En este sentido Según lo establecido por el Artículo 3 de la ley 42 de 1993, *“son sujetos de control en el orden territorial los organismos que integran la estructura de la administración departamental, municipal”* y las entidades que enumera el artículo 2 de esta misma ley.

Según la ley 330 de 1996 por medio de la cual se dictan disposiciones referentes a las contralorías departamentales; dispone a estos como organismos con carácter autónomo dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual según lo dispuesto en el artículo segundo; además a nivel constitucional y legal se les ha otorgado facultades para ejercer la función pública de control fiscal en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y la ley (art 1. Ley 330 de 1996).

1.6.1. Contraloría General del departamento del Cauca

La Ordenanza 20 del 8 de abril de 1.936 crea la Contraloría Departamental del Cauca, y mediante el decreto que dicto el Gobierno Departamental 338 de 16 de Julio de 1.936, faculta al secretario de hacienda para que diera a conocer a los empleados del departamento las nuevas reglamentaciones. En este sentido la contraloría departamental del cauca comenzó a funcionar el 1 de agosto de ese mismo año, siendo su primer Contralor el señor Álvaro Marín Velasco¹⁵. De esta manera se convierte en el segundo órgano de control a nivel territorial del país, después de la contraloría de Cundinamarca, creada en el año de 1935.

Mediante la ordenanza 090 de 2012 se modifica el artículo primero de la ordenanza 020 de 1936, la cual a partir de la fecha se denominara Contraloría general del cauca

La contraloría general del cauca cumple la función de velar por el control fiscal de los bienes y recursos que manejen los municipios donde no exista contraloría municipal, y sobre las entidades del estado, privadas, mixtas o particulares que manejen recursos públicos de nivel departamental, para ello está sujeta a ejercer sus funciones de acuerdo a lo establecido por la constitución y las leyes vigentes existentes en esta materia, mencionadas anteriormente.

¹⁵ CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA. Comunicado 11, “Contraloría Departamental del Cauca, 75 años de historia. abril 6 de 2011. Consultado en: http://contraloria-cauca.gov.co/apc-aa/files/30383362316461663934666162323735/comunicado_11_2011.pdf

CUADRO 2. Normas en función de la Contraloría General del Cauca.

LEY O DECRETO	FIN U OBJETO
Ley 42 de 1993	Comprende el conjunto de preceptos que regulan los principios, sistemas y procedimientos de control fiscal financiero; de los organismos que lo ejercen en los niveles nacional, departamental, municipal y de los procedimientos jurídicos aplicables.
Ley 106 de 1993 modificada parcialmente por el decreto ley 272 del 2000	Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se determina la organización y funcionamiento de la auditoría externa, se organiza el Fondo de Bienestar Social, se determina el sistema de personal, se desarrolla la carrera administrativa especial y se dictan otras disposiciones.
Decreto ley 272 del 2000 deroga los artículos 48, 50 a 54, 56 a 58, 60 a 64 de la ley 42 de 1993; los títulos I y II y el artículo 101 de la Ley 106 de 1993;	Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones
Ley 136 de 1994 del	Dicta normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. del Artículo 154 al 167, Sobre el control fiscal.
Ley 166 de 1994	Deroga el artículo 202 de la ley 136 y el decreto ley 1578 de 1994 y se fijan las apropiaciones presupuestales para las contralorías y personerías distritales y municipales.
Ley 617 del 2000 Art. 21 y 22 “sobre la creación y suspensión de contralorías distritales y municipales y el salario del contralor”	Por la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, se dictan normas tendientes a la descentralización administrativa, la racionalización del gasto
Ley 610 de 2000	Sobre tramites de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías
Decreto 267 de 2000	Por el cual se dictan normas sobre la organización de la contraloría general de la república, se establece su estructura orgánica y se fijan las funciones de sus

	dependencias.
Ley 330 de 1998	Desarrolla el artículo 308 de la constitución política y se dictan disposiciones relativas a las contralorías departamentales.
Ley 80 de 1993 Art, 2. Numeral 1 literal b. "se denominan entidades del estado"	Mediante la cual se expide el estatuto general de la administración pública.
Ley 962 de 2005	Establece disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Ley 970 de 2005 Arts. 8 y 9	Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO II EL PROYECTO DE CONTRALORES ESTUDIANTILES, OBJETIVOS, PROCESOS METODOLÓGICOS.

La Contraloría General del Cauca con el ánimo de cumplir con los mandatos establecidos por la constitución y las leyes de la república en el ámbito de control fiscal a los recursos y bienes públicos administrados por particulares, instituciones públicas, privadas o de economía mixta, entre ellos los recursos asignados a las instituciones educativas oficiales del departamento del cauca, lidera un proyecto denominado elección de contralores estudiantiles en las I.E del departamento del cauca, que se consolida a partir de la ordenanza 106 del 5 de diciembre de 2012¹⁶, emitida por la asamblea departamental y modificada por las ordenanzas 054 del 6 de mayo del 2013¹⁷ y 118 del 22 de octubre del 2013, por la cual se establece la figura del contralor (a) estudiantil en cada una de las instituciones oficiales del departamento. Este trabajo se realiza en conjunto con la secretaria de educación, mediante el cual buscan fortalecer la participación democrática y política de los jóvenes creando espacios de participación para que estos ejerzan la labor de vigilancia y control de los recursos públicos destinados a cada una de las I.E a las cuales pertenecen.

De esta forma el objetivo fundamental de este capítulo es presentar la información general del proyecto de elección de contralores estudiantiles de las instituciones educativas oficiales del Departamento del Cauca por parte de los estudiantes de Ciencia Política de la Universidad del Cauca.

En este sentido presentaremos en el subtítulo 1.1 las características y alcances de la figura de contralor estudiantil; con el propósito de dar a conocer la importancia del proyecto para el fortalecimiento del control fiscal de los recursos públicos destinadas a cada una de las instituciones educativas del departamento. Posterior a esto expondremos en el subtítulo 1.2 la figura del contralor estudiantil con el objetivo de mostrar los derechos, deberes y limitaciones del estudiante elegido democráticamente en su función de vigilante de la inversión pública destinada al sector educativo.

En un tercer momento plantearemos en el subtítulo 1,3 las estrategias de formación y medición de impacto utilizadas en el desarrollo del proyecto con el

¹⁶ CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA, Ordenanza 106 del 2012.

Fuente consultada el 25 de octubre DEL 2013 en: <http://contraloria-cauca.gov.co/apc-aa-files/63646462633262376635316530633063/ordenanza106-12-contralores-estudiantiles.pdf>

¹⁷ CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA, Por medio del cual se modifica la ordenanza 106 del 2012. Fuente consultada el 27 20 octubre del 2013 en: <http://contraloriacauca.gov.co/apcafiles/63646462633262376635316530633063/ordenanza054de-mayo-6-de-2013>

propósito de explicar los mecanismos de ejecución y formación que se tuvieron en cuenta para llevar a buen término el proyecto, y consecuente a esto a partir de encuestas medir el impacto que tendría el proyecto dentro de las Instituciones educativas muestreadas.

En el subtítulo 1.4 justificaremos los fundamentos teóricos legales pertinentes para explicar la importancia del proyecto desde la normatividad colombiana. Finalmente en un último momento presentaremos las conclusiones generales, resultado del análisis realizado sobre ejecución y desarrollo del proyecto dentro del departamento del Cauca.

2.1. Características y alcances del proyecto de Contralor Estudiantil.

El proyecto de elección de Contralores Estudiantiles es una iniciativa ambiciosa e innovadora que buscará en primera medida acercar a los entes de control fiscal y/o instituciones del departamento que han permanecido alejados. Con esto, lógicamente se pretende fortalecer la gestión de la Contraloría General del Cauca, permitiendo que ésta cumpla con sus funciones de una manera más eficaz y eficiente. El presente proyecto impactará a todo el departamento del Cauca, para ello se movilizará (solamente el día de las elecciones) a cerca de 50.000 jóvenes estudiantes (de las Instituciones Educativas de cerca de 41 municipios, exceptuando el proceso de los contralores estudiantiles del municipio de Popayán debido a que tienen su dependencia “contraloría municipal de Popayán”) y en las actividades propias del proyecto tendrán participación otras instituciones como la Secretaría de Educación Departamental y la Registraduría Nacional del Estado Civil Regional-Cauca.

2.2. Figura del contralor estudiantil (ordenanza 106 del 5 de diciembre del 2012, modificada por las ordenanzas 054 del 6 de mayo del 2013¹⁸ y 118 del 22 de octubre del 2013)

Para la Contraloría General del Cauca y la Secretaria de educación, el cumplimiento de la ordenanza 106 del 5 de diciembre del 2012, modificada por las ordenanzas 054 del 6 de mayo del 2013¹⁹ y 118 del 22 de octubre del 2013, es un plan adecuado que permite acercar este órgano de vigilancia a los territorios

¹⁸ CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA, Por medio del cual se modifica la ordenanza 106 del 2012. Fuente consultada el 27 20 octubre del 2013 en:
<http://contraloriacauca.gov.co/apcafiles/63646462633262376635316530633063/ordenanza054de-mayo-6-de-2013>

¹⁹ Disponible en:
<http://contraloriacauca.gov.co/apcafiles/63646462633262376635316530633063/ordenanza054de-mayo-6-de-2013>

más alejados del departamento, municipios y corregimientos que no habían tenido relación directa con esta Institución. El objetivo que se persigue es fortalecer en el departamento la labor de vigilancia en el manejo de recursos públicos, el cuidado del medio ambiente y las buenas prácticas en la administración pública. Para ello, la Contraloría General se valdrá de los Contralores Estudiantiles, a los que dotará de herramientas teóricas y prácticas para realizar tan importante labor.

De esta manera la figura del contralor estudiantil, integrará las buenas prácticas ciudadanas que servirán a futuro al fortalecimiento de los procesos de elección popular, conforme a lo anterior quien sea elegido Contralor Estudiantil ejercerá su cargo durante todo el año lectivo y podrá ser reelegido por un año más.

Así entonces, el Contralor Estudiantil es:

- Un aliado para lograr una eficiente y eficaz gestión administrativa en las instituciones educativas oficiales del departamento.
- Un líder que promoverá el Control Social a la Gestión Pública Educativa.
- Un alumno dispuesto a ejercer vigilancia a los bienes e inmuebles y los recursos destinados a la educación.
- Un líder que nos apoyará en la educación y formación del concepto de lo público en nuestras instituciones educativas oficiales.

ELECCION Y PERIODO (MODIFICADO POR ORDENANZA 054 DE 2013 y ORDENANZA 118 DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2013)

El contralor estudiantil será elegido democráticamente por estudiantes en cada Institución Educativa para un periodo escolar, podrán aspirar a ser contralores estudiantiles los estudiantes alumnos y alumnas de educación media básica de los grados 9,10 y 11 de las instituciones educativas oficiales, y los estudiantes normalistas de los grados 9, 10, 11,12 y 13, el aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los 2 años anteriores a su postulación.

Por su parte la ordenanza 118 del 22 de octubre del 2013 establece en su artículo primero un parágrafo transitorio en el que establece.

“que la elección del Contralor estudiantil y el grupo de apoyo para la vigencia del calendario escolar 2013, se realizara extraordinariamente el día 31 de mayo del año en curso y su periodo terminará el 31 de diciembre del año 2014.

En los casos que -el Contralor Estudiantil electo esté cursando el grado 11° o el grado 13° según sea el caso, una vez culmine sus estudios básicos en la

vigencia 2013, la Institución Educativa deberá realizar nuevamente la elección del Contralor Estudiantil y su grupo de apoyo el mismo día dispuesto para la elección del personero estudiantil para la vigencia 2014, el cual tendrá un periodo de elección
El mismo año lectivo”²⁰.

PRINCIPIOS ÉTICOS

- a) Los Bienes Públicos son de todos y debemos protegerlos.
- b) La gestión pública es planeación, ejecución y evaluación con participación.
- c) Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora.
- d) Las prácticas de formación del buen ciudadano y la defensa del medio ambiente nos corresponden a todos.
- e) Los resultados del ejercicio del control son públicos y transparentes.

FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

- Propiciar acciones concretas y permanentes de control social a la gestión de las Instituciones Educativas.
- Promover la rendición de cuentas en las Instituciones educativas.
- Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o poner en conocimiento del organismo de control irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las Instituciones Educativas.
- Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- Cumplir en las fechas señaladas, con la entrega de informes y reportes objeto del manual del contralor estudiantil, diseñado por la Contraloría General del Cauca.
- Presentar plan de trabajo de su gestión, con base en las actividades y objetivos definidos en los instrumentos de la Contraloría general del Cauca.

²⁰ ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA. Ordenanza 118 del 22 de octubre del 2013.

DERECHOS DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

- Recibir un trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad.
- Obtener oportunamente, y luego de concertación de espacios, la fuente de información documental requerida para la aplicación del procedimiento dispuesto por la Contraloría general del Cauca.
- Tener la oportunidad para entrega de trabajos escolares, presentación de actividades o pruebas, cuando con ocasión de asistencia a eventos presenciales o virtuales, programados por la Contraloría departamental, deba ausentarse de sus actividades.
- Conocer oportunamente invitaciones, notificaciones y demás asuntos relacionados con su instrucción personal para el desempeño como contralor.
- Aplicación del debido proceso y conducto regular, en todos los sucesos relacionados con su vinculación académica a la institución educativa.
- Obtener de instancia escolar competente, el reconocimiento del servicio social obligatorio, previa verificación de cumplimiento total de su deber como contralor estudiantil.
- Presentar sus ideas u opiniones con respeto, coherencia y concordancia; en espacios e instrumentos señalados por la contraloría y/o autoridades educativas.
- Obtener los permisos requeridos para atender las citaciones de autoridad competente, en el ejercicio de su perfil de contralor estudiantil.

INCENTIVOS

El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil, equivaldrá a las horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio. Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el periodo para el cual fue elegido.

SANCIONES

Sin perjuicio de la acción de defensa y en relación a su condición de estudiante, al contralor estudiantil le serán aplicables las normas establecidas en el manual de convivencia de su institución educativa.

REVOCATORIA

La revocatoria del mandato constituye un mecanismo de control de los electores sobre los elegidos y solo podrá ejercerse por los electores en los casos y en la forma establecida constitucionalmente.

PÉRDIDA DEL PERFIL ACADÉMICO DE CONTRALOR ESTUDIANTIL:

Se pierde la posesión como Contralor Estudiantil por incumplimiento reiterado de los deberes establecidos en este reglamento.

SUSTITUCIÓN

El Contralor Estudiantil destituido por la causa expuesta, por incumplimiento en sus deberes o renuncia definitiva, será remplazado de conformidad con el artículo 10 literal H de la ordenanza 106/2012.

COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRENTE AL EJERCICIO DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL:

- Propiciar las condiciones y los escenarios para que el contralor estudiantil pueda realizar sus funciones y garantizar una gestión exitosa.
- Garantizar al Contralor Estudiantil el cumplimiento del “Principio del Interés Superior” del joven, la vigencia de sus derechos fundamentales por encima de cualquier otra consideración o fin, su desarrollo integral, su vida segura y digna.
- Legitimar la participación del Contralor Estudiantil en los procesos de la gestión educativa, autoevaluación institucional, ejecución del Plan de Mejoramiento y actualización del PEI.
- Brindar orientación pedagógica, apoyo y acompañamiento al joven, a través de un docente del área de ciencias sociales, quien facilitará el ejercicio de

sus funciones como Contralor Estudiantil para la ejecución de un plan de trabajo.

2.3. Estrategias de formación y medición de impacto a utilizar en el proceso:

La labor de los estudiantes del programa de Ciencia Política de la Universidad del Cauca se centra en tres ejes principales:

El primero es *medición de conocimiento* a partir de encuestas que permitirán observar el nivel de comprensión sobre preguntas de participación política y ciudadana, posterior a ello es la *Formación (preparación de material pedagógico)*, es decir, la capacitación que se le hará a los estudiantes de los colegios en temas de participación política y comunitaria, para de alguna manera sensibilizarlos sobre la importancia del proyecto de Contralores Estudiantiles. El tercer eje se conoce como *Medición de impacto*, o sea, el estudio que se hará para determinar si el proyecto se desarrolló exitosamente, no obstante este eje no se pudo desarrollar a consecuencia de la falta de recursos económicos y viáticos por parte de la Contraloría general del Cauca.

Es importante aclarar que para finalizar la práctica profesional como estudiantes de ciencia política consideramos buscar alternativas que permitieran llevar a buen término cada uno de los ejes propuestos en el proyecto, sin embargo los imprevistos, falta de presupuesto, cumplimiento en tiempo previsto de la práctica profesional y ajustes que la Contraloría general del Cauca realizaron a las actividades que se desarrollaron dentro de nuestro tiempo como pasantes fueron entre otros algunos de los aspectos que impidieron desarrollar el ultimo eje ,el cual permitiría evaluar la medida en que aporto o no aporto el proyecto a la ampliación de la cultura política de los jóvenes de las Instituciones educativas.

Para asesorar el proyecto de contralores estudiantiles, creímos conveniente dividir al departamento en tres zonas: Zona Norte, Zona Centro, Zona Sur; para que de esta manera poder cubrir la mayor parte de los municipios del departamento.

Estrategias:

Formación

- Foros
- Material pedagógico (cartilla, plegable, videos, etc.)
- Tecnologías de la comunicación y la información, Tics (blogs, redes sociales virtuales.)

- Profesores de Ciencias Sociales de las instituciones educativas.

Medición de impacto

- Encuestas
- Entrevistas
- Análisis de datos agregados.

Desarrollo de las estrategias de formación y medición de impacto:

Para el proceso de formación se van a utilizar estrategias que permitan mayor eficiencia con el menor uso de recursos económicos. En este proceso, en caso de que se decida hacer uso de actividades presenciales (foros, conversatorios, diplomados) se escogerá un municipio por zona, dividiendo el departamento en 5 zonas (norte, sur, oriente, occidente y centro). A su vez, de cada municipio se escogerá como máximo dos instituciones educativas. Otras estrategias que permitirán minimizar costos, sin descuidar el objetivo general son: difusión de videos a través de redes sociales virtuales (internet), difusión de programas radiales a través de emisoras comunitarias y material pedagógico guiado para que sea compartido con los estudiantes por los docentes del área de Ciencias Sociales. Para la medición de impacto del proyecto se hará encuestas en las instituciones educativas (muestras aleatorias) antes y después del ejercicio de elección de contralores escolares para conocer si se cumplió el objetivo primordial de la actividad: Incentivar a los jóvenes en el uso de los medios de participación política para la salvaguarda de los bienes públicos.

Sistematización de la experiencia

Finalmente se hará una sistematización de los resultados de la experiencia para producir un documento que certifique la importancia del proyecto.

2.4 .Fundamentos teóricos y legales

Fundamentos teóricos:

El concepto de participación política es un término que va unido al concepto y ejercicio de democracia. Para que la democracia sea legítima, necesariamente necesita de la participación política, que es la posibilidad que tienen los ciudadanos de incidir en el curso de los acontecimientos políticos²¹; es decir, son

²¹ Saucedo, Manuel, Psicología política: Factores explicativos de la participación electoral, capítulo 6: Participación política, pág. 165.

acciones que realizan los ciudadanos para incidir en un bajo o alto grado en los asuntos de un Estado.

La participación política en el contexto colombiano, está dirigida hacia los deferentes cambios que se han presentado en cuanto a práctica social de esta manera uno de los cambios más significativos en cuanto a participación política se dio en el marco de la constitución de 1991²². Siendo importante este suceso ya que brindó mayor cobertura e incursión de una gran cantidad de población; lo que a su vez fomentó la inclusión de nuevos actores a la escena política los cuales modificaron el accionar del sistema político colombiano, permitiendo crear espacios y nuevas formas²³ de elegir a sus representantes.

Centrándonos en la participación política en las juventudes se pueden hallar los estudios que ha realizado la Universidad Javeriana²⁴ en los que demuestra que:

“Los jóvenes en la actualidad expresan y ejercen sus derechos de ciudadanos bajo relaciones subjetivas con el Estado, que están encaminadas a redefinir las prácticas y los mecanismos tradicionales de ejercer la política, mediante manifestaciones simbólicas que amplían el sentido de la política y de lo público²⁵”.

De esta manera los jóvenes quieren romper con aquellas prácticas que se han mantenido en cuanto a las formas de participar políticamente, y lo que se busca de alguna manera es acabar con el clientelismo ya que este opera entrando a invadir los mecanismos de participación política democrático de los colombianos, a tal punto que se convirtió en *“un mecanismo de integración social, tal vez imperfecta pero útil y funcional a ambas partes, tanto al patrón como al cliente²⁶”*

²² Desde el preámbulo de la Constitución Política de 1991 encontramos el marco en el cual se pretende desarrollar el Estado en Colombia que es calificado como Estado Social de Derecho, democrático y participativo. El Estado ha sido tradicionalmente considerado como de derecho, donde las decisiones de las autoridades se tienen que basar en los postulados de la ley y no en la arbitrariedad o discrecionalidad de éstas; democrático donde las decisiones se toman por mayorías; y participativo donde se introduce el gran cambio cualitativo, que representa un verdadero avance de la nueva Constitución, para generar la transición del Estado representativo al Estado participativo.

²³ Se establecieron, por una parte, diversas formas de participación política entre las que destacan el referéndum y la revocación del mandato, y por otra, se fija un compromiso del Estado para reforzar la red de organizaciones con la finalidad de crear mecanismos de participación, concertación y control de la gestión pública.

²⁴ Cultura política y participación ciudadana en jóvenes universitarios javerianos: una mirada analítica desde jóvenes para jóvenes.

²⁵ *Ibíd.* Pág.3

²⁶ Moreno, A.D. (2002). *El sistema político del clientelismo en Popayán, 1930-1940*. Bogotá: Editorial El Malpesante.pp.30

Una dinámica similar se presenta en el contexto latino americano, cuando M. Sandoval, en su texto *“La relación entre los cambios culturales de fines de siglo y la participación social y política de los jóvenes”* (2005), afirma que los nuevos mecanismos de participación política surgen como respuesta al profundo rechazo frente a los sistemas de creencias que han cimentado el entramado institucional de la actual sociedad latinoamericana, en el cual la herencia del periodo de conquista y colonización, ha privilegiado la formación de jerarquías sociales, donde las distinciones de clase y casta, se permean en torno a pautas de dependencia raciales y étnicas, las cuales luego se manifestarán en tradiciones como el autoritarismo, caudillismo, patrimonialismo y clientelismo, dinámicas que han perfilado la conformación de una “ciudadanía a la latinoamericana”. (Mansilla y Pansters, citados en Sandoval, 2005)²⁷.

De esta manera fue como los jefes políticos convirtieron los clientes en instrumentos de las maquinarias políticas, como un elemento más en la cadena de patrones y clientes, reflejado en aquello que se conoce como “legitimación” de la clase política tradicional”, mediante el mecanismo electoral de cambio de votos por servicios, efectuándose así una transición negociación entre diferentes actores del proceso político²⁸.

Fundamentos legales.

En el Estado colombiano existen a nivel constitucional y legal una serie de normas que reconocen la importancia de la participación de los jóvenes en la vida social, política, cultural y económica del país. A nivel constitucional encontramos los artículos 2 y 45 que reconocen la importancia de la participación del joven en organismos públicos, y privados y el respeto de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución política de Colombia, además dispone “para ello de una serie de mecanismos de participación ciudadana para el pueblo colombiano mencionados en el artículo 103 y el 270 donde se estipula que la ley organizara las formas y sistemas de participación ciudadana que permita vigilar la gestión pública para que se cumpla en los diversos niveles administrativos. Por otra parte a nivel legal existe la ley 375 de 1997 conocida como ley de la juventud que tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del estado y la sociedad civil para la juventud, en especial en su artículo 5 mediante el cual se establece que “el estado, la sociedad civil y los propios jóvenes crearan las condiciones para que la juventud asuma el proceso de su formación integral en todas sus dimensiones, Esta formación se desarrollara en la educación formal, no formal, e informal y en su participación en la vida económica, cultural, ambiental, política

²⁷ Ibíd. Pág. 10

²⁸ Moreno, A.D. (2002). *El sistema político del clientelismo en Popayán, 1930-1940*. Bogotá: Editorial El Malpesante.pp.31

y social del país” ; El decreto 089 de 2000 mediante el cual se reglamenta la creación de los concejos municipales de juventudes, organismos consultores que las instituciones públicas deben tener en cuenta para las decisiones y políticas orientadas a los jóvenes. De esta manera se ve avances en materia de reconocimiento de derechos de los jóvenes para que estos se conviertan en actores de su propio desarrollo.

En este proceso de reconocimiento de derechos de los jóvenes también se extiende a la de ejercer control de los funcionarios de las instituciones públicas, ya que la democracia no solo se debe medir por la participación política de los jóvenes, sino también por la capacidad que los ciudadanos tiene para ejercer control y exigir rendición de cuentas a los funcionarios públicos, en este sentido la contraloría general de la república es una de las instituciones reconocidas constitucionalmente por los artículos 267, 268, encargadas de “Vigilar y controlar, oportuna y efectivamente los recursos públicos destinados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho”, y para logra una mayor efectividad y control en la vigilancia de lo público, la misma constitución menciona en el artículo 272 que “la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos y municipios donde haya contralorías corresponderá a estas”, otorgándoles un grado de autonomía para tal ejercicio.

En este sentido la contraloría del departamento del cauca esta adelantado una serie de medidas con el fin a lograr un control fiscal y defensa de lo público dentro de las instituciones públicas entre ellas las instituciones educativas de bachillerato del departamento del cauca, mediante una propuesta que se ha denominado el contralor estudiantil, aprobado por la asamblea del departamento del Cauca mediante ordenanza 106 de 2012 que tiene como objeto “establecer la figura del contralor estudiantil en las instituciones educativas oficiales del departamento del cauca, la cual será la encargada de promover , motivar y ejercer el control social en la gestión pública en las instituciones estatales en el sector educativo y promover la buenas prácticas ambientales, así como la formación de un buen ciudadano como un buen mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacios de participación de los jóvenes que busca la transparencia en el buen manejo de los recursos y bienes públicos que se asignen o se deleguen a las instituciones educativas”.

Como mecanismo de participación ciudadana en el cual los jóvenes de las instituciones educativas del departamento del cauca tienen la potestad de ejercer control y exigir rendición de cuentas a sus funcionarios públicos, en este caso a rectores y docentes administrativos.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA DE CONTRALORES ESTUDIANTILES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA 2013.

El capítulo tres que muestra los datos empíricos sobre el accionar de los estudiantes de ciencia política en el proyecto de contralores estudiantiles en las Instituciones Educativas del departamento del Cauca. Para conocer la percepción de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento sobre la elección de contralores estudiantiles, se hizo un sondeo en cinco instituciones, seleccionadas de manera estratégica (ver justificación). Para tal fin, en primera medida se hizo una división del departamento en tres (3) zonas: Norte (color oscuro), centro (color gris) y sur (color gris claro); es preciso afirmar que la referida división no se ajustó exactamente a otras divisiones socio-geográficas que ya se han hecho en el Cauca. Esta vez quisimos tener solamente tres zonas (dejando de lado el oriente y el occidente) que pudieran cubrir la totalidad del departamento. Únicamente tres zonas, para realizar un trabajo más económico, en términos de recursos monetarios y humanos, y más eficiente, en términos de tiempo utilizado en el trabajo de campo y en el procesamiento de los datos. No obstante, creemos que con esa división básica no se perderá la calidad de los resultados obtenidos.

De las 3 zonas visitamos los siguientes colegios: En la zona norte la Institución Educativa Técnico Ambiental Fernández Guerra del municipio de Santander de Quilichao y la Institución Educativa José Hilario López del municipio de Puerto Tejada. En la zona centro la Institución Educativa Agroindustrial Víctor Manuel Chau Villamil de Gabriel López (Totoró), y en la zona sur la Institución Educativa Agropecuaria Los Comuneros del Resguardo Indígena de Rioblanco (Sotará) y la Institución Educativa Fray Isidoro de Montclar de Descanse (Santa Rosa), I.E Nueva Generación y I.E. Francisco José de Caldas localizadas en el municipio de La Sierra.

La llegada a las anteriores instituciones fue siempre sorpresiva. En Santander de Quilichao, el rector del colegio a donde fuimos no estaba de acuerdo con la elección de contralores estudiantiles, sin embargo permitió la realización de la encuesta y pudimos encontrar que más de la mitad de los estudiantes sabían sobre el proyecto. En el colegio que se visitó en Gabriel López (Totoró), los directivos docentes pusieron a los encuestadores a hacer posteriormente una socialización sobre el tema en todos los grados, desde sexto hasta once. En el sur se pudo constatar que en algunas instituciones educativas hay iniciativas firmes para la elección de contralores a pesar de que por la distancia geográfica de la capital del departamento, la información que llegó a la zona es muy reducida.

En segunda medida se tiene el ejercicio de elección de contralores estudiantiles en las instituciones educativas oficiales del departamento del Cauca 2013. Este ejercicio se realizó el día viernes 31 de mayo de 2013. El siguiente informe quiere mostrar, por medio de datos estadísticos, el comportamiento de las instituciones y sus estudiantes en cuanto a municipios que participaron, número de votos emitidos, porcentajes de participación, número de contralores estudiantiles electos y características de aquella población (edades y grados). Ciertamente, el objetivo preponderante del presente informe es evidenciar de alguna manera el nivel de éxito o de fracaso en el proceso.

3.1. Sondeo sobre herramientas de participación ciudadana y política en los sectores juveniles y percepción de los estudiantes sobre la elección de los contralores estudiantiles.

3.1.1. Característica de la muestra

Se aplicaron 300 encuestas. Cada encuesta tiene 18 preguntas y los grados utilizados para el sondeo fueron noveno, décimo y once.

MAPA 1. Departamento del Cauca dividido por zonas para la aplicación de la encuesta sobre participación política y ciudadana en las i.e. oficiales.



Fuente: Elaboración Propia.

3.1.2. Justificación espacial de la muestra

El municipio de Santander de Quilichao es uno de los centros poblados más importantes del departamento del Cauca. Después de Popayán, la capital del departamento, Santander de Quilichao es el municipio con mayor cantidad de habitantes (80.653 habitantes, según CENSO DANE 2005). Además, éste municipio concentra buena parte de la actividad económica del departamento (incluyendo una zona franca en la que hay un conglomerado de empresas nacionales e internacionales); principalmente por tal razón Santander de Quilichao es importante en términos estadísticos (como muestra representativa), pues hacia su territorio se ha dado en los últimos años una migración de personas de todo el departamento en busca de trabajo y mejores condiciones de vida. Lo anterior justifica la composición heterogénea de la población quilichagúense, en términos étnicos, sociales y culturales.

Puerto Tejada, es uno de los municipios más grandes del departamento (44.220 habitantes, según CENSO DANE 2005). Es un puente de comunicación entre el Cauca y el Valle del Cauca. Más sin embargo su importancia radica en el alto nivel de delincuencia urbana y pandillerismo que se presenta en el municipio, en ese sentido vemos una buena oportunidad para que el proyecto de elección y consolidación de contralores estudiantiles le dé a los jóvenes de la zona las herramientas necesarias para adentrarse en las esferas de la participación ciudadana y política con el objetivo de encontrar alternativas para la resolución pacífica de conflictos en medio de un ambiente de violencia.

El municipio de Totoró fue elegido para el sondeo pues su población es mayoritariamente indígena y campesina, con Totoró quisimos conocer de primera mano la expectativa de los sectores indígenas sobre el proyecto, pues sabemos que en algún momento hubo resistencia de parte de algunos dirigentes del movimiento para con el proyecto de contralores estudiantiles.

El municipio de Santa Rosa es una entidad territorial pertinente para la aplicación del sondeo pues está ubicada en la zona conocida como la “bota caucana”. Esta zona comprende casi todos los municipios del sur del departamento y además es un corredor que conecta al Cauca con los departamentos de Nariño, Putumayo y Caquetá. La población del municipio, según el Censo del DANE de 2005 es de 9.579 habitantes. No obstante la importancia de hacer un sondeo en esa zona no radica en el número de su población sino por su posicionamiento geoestratégico en la zona sur del departamento.

El municipio de San Sebastián, La Sierra junto con Santa Rosa y (Piamonte) hace parte de los municipios de la zona sur que en la práctica están desconectados del centro del departamento. El acceso es muy complicado en la medida en que es poca la oferta de transporte hacia la zona. En este sentido es significativa la elección de estos entes territoriales como lugares de aplicación del sondeo pues

tal labor nos mostrará la eficiencia del trabajo de socialización del proyecto de contralores estudiantiles realizado por la Contraloría General del departamento y en menor medida también por la Secretaría de Educación del departamento.

El Resguardo Indígena de Rio Blanco es un pueblo ancestral de la etnia Yanacona. Se escogió para aplicar el sondeo como prueba piloto para medir el grado de conocimiento que tenían los estudiantes sobre el proyecto de la elección de los contralores estudiantiles ya que al tener resultados positivos se podrían generalizar de que las demás .I.E. que están dentro de los seis (6) resguardos ancestrales y cabildos indígenas del pueblo Yanaconas.

3.1.3. Gráficos sobre características generales de la población encuestada.

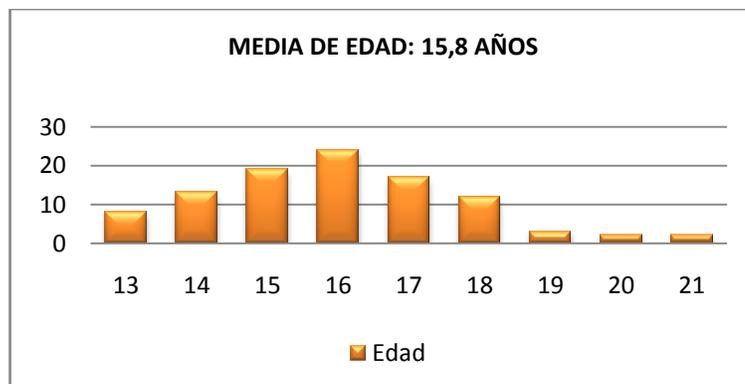
(Al final de la sección de gráficos se expondrá una interpretación de las magnitudes representadas en ellos).

GRÁFICO 1. Composición de género de la población estudiantil encuestada



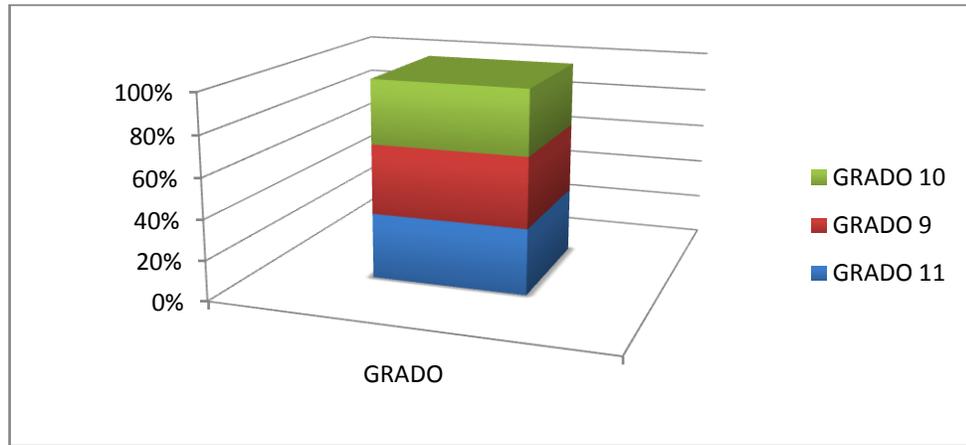
Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta

GRÁFICO 2. Porcentajes de edad de los encuestados



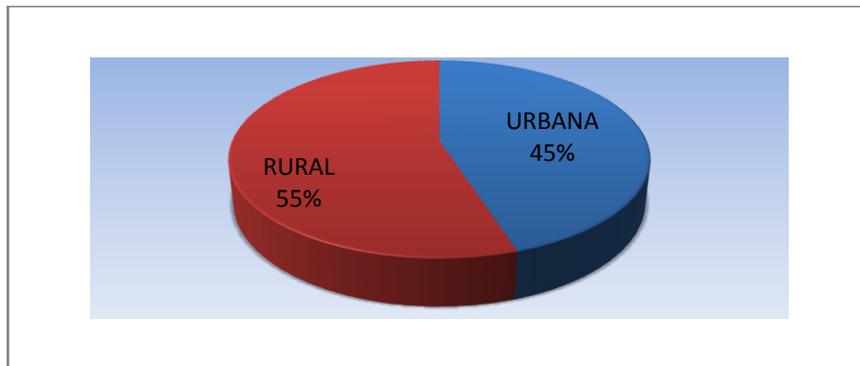
Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta

GRÁFICO 3. Porcentaje de la disposición de grados encuestados



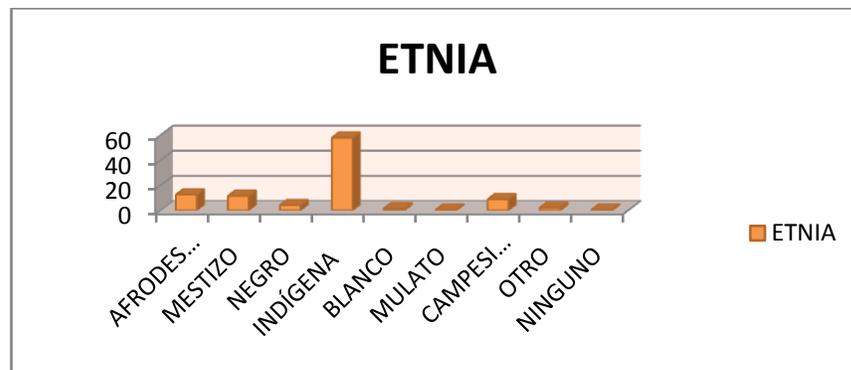
Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta

GRÁFICO 4. Zona de la que dicen provenir los estudiantes encuestados



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta

GRÁFICO 5. Distribución étnica de los estudiantes encuestados



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta

3.1.4. Gráficos sobre la medición en el conocimiento de elementos básicos de la política y herramientas de participación política y ciudadana.

GRÁFICO 6. Sobre la constitución política.



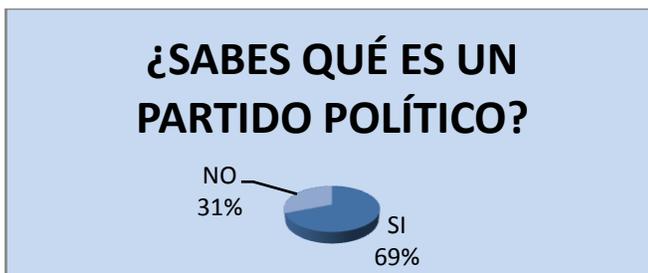
Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta

GRÁFICO 7. Elección de gobernantes.



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta

GRÁFICO 8. Percepción sobre partidos políticos



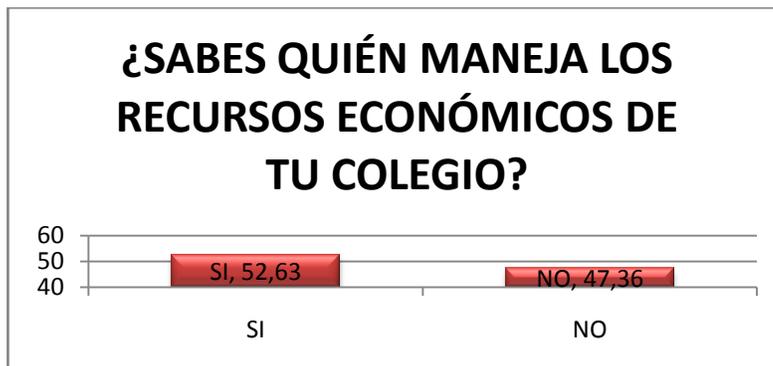
Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta

GRÁFICO 9. Elección del gobierno escolar



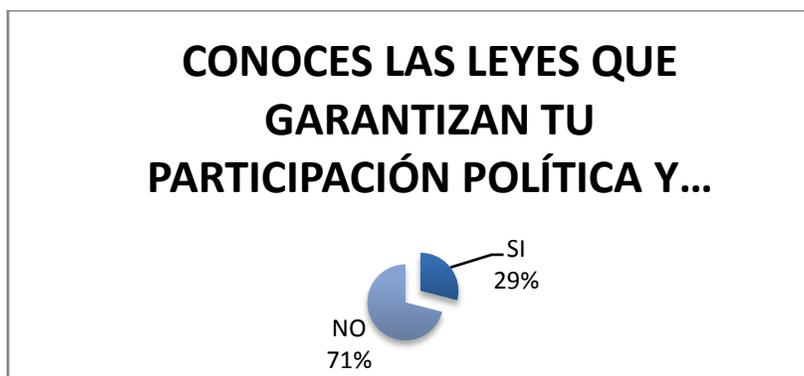
Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta

GRÁFICO 10. Manejo de recursos económicos de los colegios.



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta

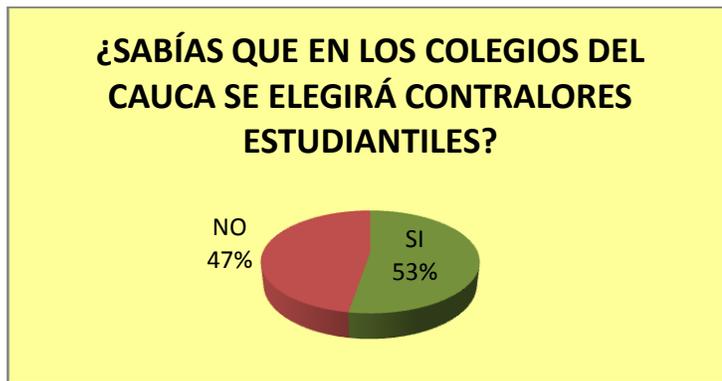
GRÁFICO 11. Participación política y social.



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta

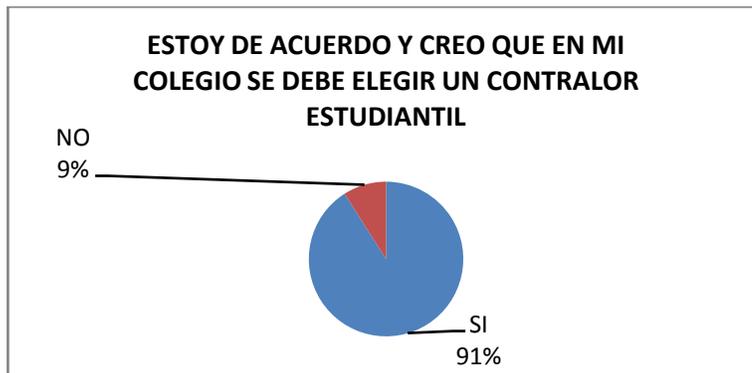
3.1.5. Gráficos sobre la percepción e idealización de los estudiantes sobre la elección de contralores estudiantiles.

GRÀFICO 12. Sabía sobre la elección de los contralores estudiantiles



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta

GRÁFICO 13. Elección contralor estudiantil



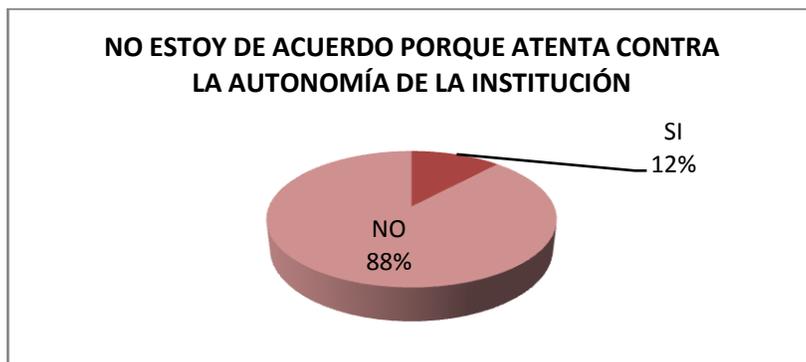
Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta

GRÁFICO 14. Contralor estudiantil



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta

GRÁFICO 15. Autonomía de la institución



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta

GRÁFICO 16. Interés sobre el tema



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta

GRÁFICO 17. Información sobre la elección del tema del contralor estudiantil



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta

3.1.6. Interpretación hipotética del sondeo

A. Interpretación zonal

Se pudo encontrar que en las zonas norte y sur (más en la segunda que en la primera) existe un mayor desconocimiento sobre la elección de contralores estudiantiles que en la zona centro. Creemos que esto se puede explicar en términos geográficos: La cercanía de los municipios del centro del Cauca con Popayán, hace que la información de las instituciones del Estado asentadas en la capital les llegue más fácilmente.

En la zona norte los estudiantes en su gran mayoría no saben quién maneja los recursos económicos de sus instituciones y además no saben cuáles son las leyes que les permiten y les garantizan su participación activa en los asuntos de la sociedad (la comunidad) y el Estado. En la zona sur sobre todo hay mucho más conocimiento sobre herramientas de participación política y ciudadana, creemos que esto se puede deber a procesos organizativos comunitarios existentes en la zona (Por ejemplo el CIMA).

B. Interpretación general

- El promedio de edad de los estudiantes que probablemente participarán activamente del proyecto es de 15,8 años.

- Un alto porcentaje de estudiantes encuestados dice provenir de una zona rural, lo cual demuestra una vez más el alto grado de ruralidad del departamento (es decir, en el Cauca, buena parte de la población no vive en la ciudad o en grandes centros poblados; en contraposición a lo que pasa en otros departamentos del país). A la hora de desarrollar el proyecto de elección de contralores estudiantiles sería pertinente tener en cuenta este aspecto: La mayoría de las instituciones educativas se encuentran inmersas en un ambiente rural y por lo tanto manejan una lógica muy distinta a la de las interacciones sociopolíticas que se dan dentro del ambiente citadino.
- Cerca del 58% de encuestados (el porcentaje más alto) dice identificarse como indígena, eso nos da a entender que los estudiantes asumen que su condición étnica no va en contravía de los objetivos del proyecto de elección de contralores estudiantiles. Es decir, es perfectamente posible desarrollar el proyecto en una convivencia armónica con los usos y costumbres de los pueblos indígenas del departamento.
- Un alto porcentaje de estudiantes dice saber sobre elementos básicos de la política: Qué es la Constitución Política, qué es un partido político, cómo se elige a los gobernantes, etc. Además casi todos manifiestan que en sus colegios se elige un gobierno escolar. No obstante hay dos preguntas clave que nos muestran la dimensión del desconocimiento sobre participación ciudadana, política y social: Casi la mitad de los encuestados no saben quién maneja los recursos económicos de la institución, y siete de cada diez estudiantes no saben cuáles son las leyes que garantizan su participación en los asuntos del Estado. Así entonces se puede entender que el proceso de capacitaciones sobre veeduría y fiscalización a los recursos económicos de los colegios y sobre participación ciudadana está más que justificada.
- El presente sondeo nos muestra, al menos en la zona norte, que la socialización del proyecto de elección de contralores estudiantiles fue efectiva en un 53% (más de la mitad). No deja de ser preocupante que casi la mitad de los estudiantes no saben que se elegirá un contralor estudiantil en su colegio, podemos entender que hubo una falla en la cadena de socialización. Teniendo en cuenta que la Contraloría General del Cauca dijo haber realizado la socialización en el cien por ciento del departamento, es muy probable que muchos docentes y directivos docentes no hayan llevado el mensaje a sus estudiantes, o no lo hayan hecho de una manera efectiva. Algo más a tener en cuenta: De los que manifiestan saber sobre el proyecto una buena cantidad no entiende con claridad de qué se trata.
- Un alto porcentaje de estudiantes encuestados dijo que está de acuerdo con elegir un Contralor Estudiantil y que además le gustaría serlo, y más de la mitad de los encuestados expresó no entender de qué se trata pero que les gustaría

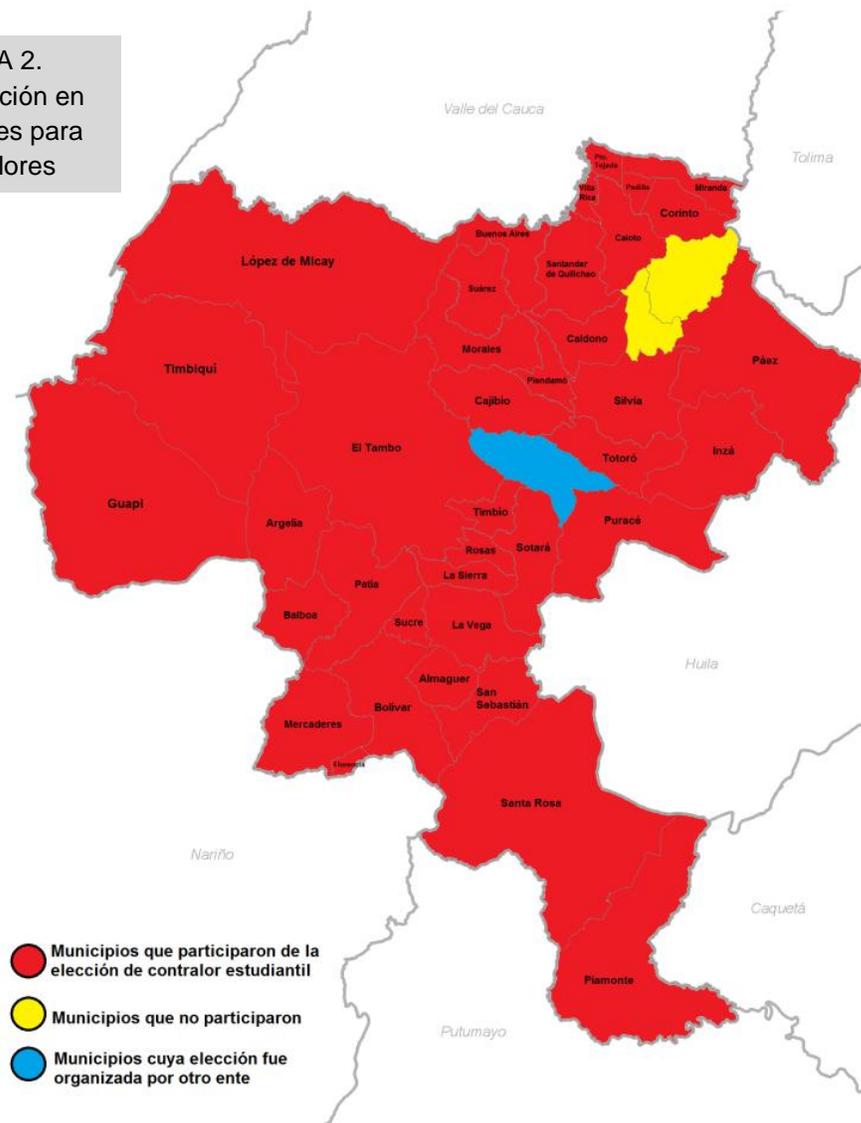
tener más información. Esto nos da a entender que de parte de la población estudiantil la figura de un contralor en sus colegios es bien recibida.

3.2. El ejercicio de elección de contralores estudiantiles en las instituciones educativas oficiales del departamento del cauca 2013.

3.2.1. Participación

3.2.1.1. En el nivel departamental:En el Cauca existen cuarenta y dos (42) municipios, de éstos, NO participaron únicamente dos (2): Jambaló y Toribío. El municipio de Popayán no aparece en nuestro informe pues su direccionamiento en la elección de contralores estudiantiles le corresponde a la Contraloría Municipal de Popayán. Con base en lo anterior, es fácil concluir que las elecciones fueron exitosas, pues más del 95% de los municipios participó en ellas. Ver el siguiente mapa:

MAPA 2.
Participación en
elecciones para
contralores



Mapa sobre nivel de participación contralores estudiantiles 2013

En el nivel departamental, por número de instituciones educativas participantes: De 376 instituciones educativas oficiales del departamento del Cauca²⁹, participaron 258. Es decir, el 69%.

²⁹ Según Anexo 6A del 01-03-2013 de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

GRAFICA 18. Participación general elección contralores.



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta

3.2.1.2. En el nivel municipal.

Según el porcentaje de C.E. electos, en el siguiente cuadro muestra el número de contralores estudiantiles electos por municipio. Además, con base en el número de instituciones educativas de tales municipios se calculó el *porcentaje de participación*. Por ejemplo, si en el municipio de Florencia hay dos instituciones educativas y ambas eligieron contralor estudiantil, entonces se entiende que el porcentaje de participación fue del 100%. (Ver cuadro 3)

CUADRO 3. Ejercicio de elección de contralores estudiantiles por municipio

#	Municipio	# de C.E.E.	# de instituciones por municipio	% de participación por municipio
1	Almaguer	5	6	83%
2	Argelia	7	16	44%
3	Balboa	5	7	71%
4	Bolívar	13	18	72%
5	Buenos Aires	8	9	89%
6	Cajibío	13	14	93%
7	Caldono	6	8	75%
8	Caloto	7	13	54%
9	Corinto	5	6	83%
10	El Tambo	19	22	86%
11	Florencia	2	2	100%
12	Guapi	6	11	55%
13	Guachené	4	5	80%
14	Inzá	8	14	57%
15	La Sierra	2	5	40%
16	La Vega	8	10	80%
17	López de Micay	7	9	78%
18	Mercaderes	9	10	90%
19	Miranda	6	7	86%
20	Morales	3	10	30%

21	Padilla	 2	 2	100%
22	Páez	 6	 16	38%
23	Patía (El Bordo)	 10	 13	77%
24	Piamonte	 2	 3	67%
25	Piendamó	 9	 12	75%
26	Puerto Tejada	 6	 6	100%
27	Puracé	 4	 6	67%
28	Rosas	 7	 7	100%
29	San Sebastián	 4	 5	80%
30	Santa Rosa	 4	 4	100%
31	Santander de Quilichao	 16	 22	73%
32	Silvia	 5	 14	36%
33	Sotará	 8	 8	100%
34	Suárez	 8	 10	80%
35	Sucre	 2	 5	40%
36	Timbío	 8	 9	89%
37	Timbiquí	 7	 9	78%
38	Totoró	 3	 9	33%
39	Villa Rica	 4	 4	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos generales de elección
En el departamento del Cauca

- ✓ Los de mayor participación por **C.E.** (% de participación): Florencia, Padilla, Puerto Tejada, Rosas, Santa Rosa, Sotará y Villa Rica.
- ✓ El de menor participación por **C.E.** electos: Morales.

En el nivel municipal, por número de votos: La siguiente tabla muestra el número de votos por cada municipio y, de acuerdo con el tamaño de la comunidad estudiantil (número de estudiantes matriculados en el municipio), formula un promedio de participación por votos emitidos (en tal categoría se cuentan los votos en blanco, los votos nulos y los no marcados). Ver cuadro 4.

CUADRO 4. Ejercicio de elección de contralores estudiantiles por institución

#	Municipio	C.E.E	Comunidad estudiantil	Votos	% Participación comunidad estudiantil	Promedio votos x institución
1	Almaguer	5	3393	1840	54%	368
2	Argelia	7	5918	3076	52%	439
3	Balboa	5	4487	1414	32%	283
4	Bolívar	13	7582	3386	45%	260
5	Buenos Aires	8	5869	2261	39%	282
6	Cajibío	13	7663	2785	36%	214
7	Caldono	6	9269	1487	16%	297
8	Caloto	7	6418	2839	44%	405
9	Corinto	5	6593	2401	36%	480
10	El Tambo	19	9647	3490	36%	184
11	Florencia	2	1193	491	41%	245
12	Guapi	6	9252	3704	40%	617
13	Guachené	4	4087	2154	53%	538
14	Inzá	8	7106	1783	25%	223
15	La Sierra	2	1994	378	19%	189
16	La Vega	7	4322	2433	56%	304
17	López de Micay	7	5884	1290	22%	184
18	Mercaderes	9	3467	1695	49%	189
19	Miranda	6	6189	3816	62%	636
20	Morales	3	6518	1684	26%	561

21	Padilla		2	2022		565		28%		282
22	Páez		6	10153		1757		17%		293
23	Patía (El Bordo)		10	7504		3750		50%		375
24	Piamonte		2	1977		763		39%		381
25	Piendamó		9	8420		3530		42%		392
26	Puerto Tejada		7	7896		3533		45%		589
27	Puracé		4	3148		1277		41%		319
28	Rosas		7	2030		1176		58%		168
29	San Sebastián		4	1940		999		51%		250
30	Santa Rosa		4	1398		554		40%		139
31	Santander de Quilichao		16	19792		9648		49%		742
32	Silvia		5	7648		1551		20%		310
33	Sotará		8	1936		1204		62%		150
34	Suárez		8	4647		2357		51%		295
35	Sucre		2	1430		459		32%		229
36	Timbío		8	6189		2892		47%		361
37	Timbiquí		7	7777		1916		25%		274
38	Totoró		3	4403		1111		25%		370
39	Villa Rica		4	3284		2306		70%		576

Fuente: Elaboración propia a partir de datos generales de elección a nivel municipal

- ✓ Los de mayor participación por votos emitidos (% participación comunidad estudiantil): Miranda y Villa Rica.
- ✓ El de menor participación por votos emitidos: Caldoño (y en general los de mayor presencia de población indígena).

3.2.1.2.1. Ranking de participación por municipio.

El *ranking* de participación se calculó cruzando los datos de las dos anteriores tablas. Recordemos que en la tabla 1 se destacó el número de contralores electos por cada municipio (se le da 100% al municipio en donde todas las instituciones educativas eligieron contralor). En la tabla 2 se destacó la participación de los

estudiantes en las elecciones (se calculó un porcentaje entre número de estudiantes y cantidad de votos). Los dos porcentajes se tomaron como números enteros y se sumaron, el resultado fue un puntaje. Se entiende que el municipio de mayor puntaje es el que más participó en el ejercicio de elección de contralores estudiantiles, además, también se puede plantear que si hubo una buena participación al momento de las elecciones es porque antes hubo un buen trabajo de socialización de los docentes y directivos docentes para con sus estudiantes.

CUADRO 5. Ranking de Participación por Municipio

POSICIÓN	MUNICIPIO	% # C.E.	% # VTOS X C.E.	PUNTAJE
1	Villa Rica	100	70	170
2	Sotará	100	62	162
3	Rosas	100	58	158
4	Miranda	86	62	148
5	Puerto Tejada	100	45	145
6	Florencia	100	41	141
7	Santa Rosa	100	40	140
8	Mercaderes	90	49	139
9	Almaguer	83	54	137
10	La Vega	80	56	136
11	Timbío	89	47	136
12	Guachené	80	53	133
13	San Sebastián	80	51	131
14	Suárez	80	51	131
15	Cajibío	93	36	129
16	Buenos Aires	89	39	128
17	Padilla	100	28	128
18	Patía (El Bordo)	77	50	127
19	El Tambo	86	36	122
20	Santander de Quilich	73	49	122
21	Corinto	83	36	119

POSICIÓN	MUNICIPIO	% # C.E.	% # VTOS X C.E.	PUNTAJE
22	Bolívar	72	45	117
23	Piendamó	75	42	117
24	Puracé	67	41	108
25	Piamonte	67	39	106
26	Balboa	71	32	103
27	Timbiquí	78	25	103
28	López de Micay	78	22	100
29	Caloto	54	44	98
30	Argelia	44	52	96
31	Guapi	55	40	95
32	Caldono	75	16	91
33	Inzá	57	25	82
34	Sucre	40	32	72
35	La Sierra	40	19	59
36	Totoró	33	25	58
37	Morales	30	26	56
38	Silvia	36	20	56
39	Páez	38	17	55
40	Jambaló	0	0	0
41	Toribío	0	0	0

Fuente: Elaboración propia sobre ranking de participación a nivel municipal.

3.2.1.2. Ranking de participación por institución educativa.

El siguiente ranking se elaboró teniendo en cuenta las siguientes variables: *Número de votos efectivos por institución (VE)*, *número de estudiantes habilitados para votar por institución (EHV)* y *número de candidatos presentados a la contienda electoral (C)*. Consideramos que los votos nulos no son un indicador de participación y que a mayor número de candidatos presentados existe una mayor participación. $(VE/EHV) * 100 * C$

CUADRO 6. Ranking de participación por institución educativa.

Posición	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	Indicador
1	I.E. AGROP SANTA MARIA	TIMBIO	7,43
2	I.E. ASNAZU	SUAREZ	7,23
3	I.E. AGROPECUARIA LOS ROBLES	SOTARA	6,77

4	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DEL PERPETUO SOCORRO	SILVIA	6,51
5	I.E. COMERCIAL EL PALO	CALOTO	6,38
6	I.E.A. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	SAN SEBASTIAN	5,74
7	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	SANTANDER	5,58
8	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	SANTANDER	5,57
9	I.E.A. LOS COMUNEROS	SOTARA	5,16
10	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	TOTORO	4,87
11	INSTITUCION EDUCATIVA EL OASIS	PIENDAMO	4,75
12	I.E. SAN CARLOS	EL TAMBO	4,72
13	INSTITUCION EDUCATIVA LIMBANIA VELASCO	SANTANDER	4,45
14	I.E. SANTIAGO	SAN SEBASTIAN	4,41
15	I.E. POLITECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	EL TAMBO	4,40
16	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACION	LA SIERRA	4,20
17	I.E. EL ROSARIO	FLORENCIA	4,16
18	I.E. NORMAL SUPERIOR SANTA CLARA	ALMAGUER	4,14
19	I.E. ANA SILENA ARROYAVE	PUERTO TEJADA	4,12
20	I.E. NORMAL SUPERIOR LOS ANDES	LA VEGA	4,03
21	I.E. SAN LUIS	ALMAGUER	3,94
22	I.E. SAGRADA FAMILIA	CALOTO	3,89
23	I.E. SAN FERNANDO DE MELCHOR	BOLIVAR	3,88
24	INSTITUCION EDUCATIVA LOS UVOS	LA VEGA	3,84
25	I.E.T.A. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	SILVIA	3,83
26	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA	ARGELIA	3,79
27	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO RADA	MORALES	3,72
28	I.E. MARCO FIDEL SUAREZ	BOLIVAR	3,66
29	I.E.A. SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	3,66
30	I.E. CUATRO ESQUINAS	EL TAMBO	3,63
31	I.E. BACHILLERATO PATIA	EL PATIA	3,61
32	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO TUNIA	PIENDAMO	3,60
33	I.E. SINAI	ARGELIA	3,60
34	I.E. AGROPECUARIA JOSE DOLORES DAZA	BOLIVAR	3,59

35	I.E. GUILLERMO LEON VALENCIA	CALDONO	3,57
36	I.E. AGROPECUARIA CINCO DIAS	TIMBIO	3,53
37	I.E. EFRAIN OROZCO	CAJIBIO	3,38
38	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO (ANTES CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO)	SANTANDER	3,38
39	I.E. LA MESETA	CAJIBIO	3,35
40	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	ROSAS	3,31
41	I.E. SAN PEDRO CLAVER	PUERTO TEJADA	3,31
42	I.E. DE DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO	EL PATIA	3,27
43	INST EDUC LA ESPERANZA ANTES (CENT EDUC LA ESPERANZA)	SANTANDER	3,23
44	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA HERMES MARTINEZ	MORALES	3,21
45	INST EDUC TEC MARISCAL SUCRE (ANTES MUNICIPAL DE MIRANDA)	MIRANDA	3,13
46	I.E. SANTA ROSA DE LIMA	SUAREZ	3,06
47	I.E. POLITECNICO LA MILAGROSA	PUERTO TEJADA	3,04
48	INSTITUCION EDUCATIVA LA DEPRESION (ANTES CENTRO EDUCATIVO LA DEPRESION)	LA SIERRA	3,04
49	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI	BUENOS AIRES	2,96
50	I.E. LOS COMUNEROS	CALDONO	2,96
51	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	CAJIBIO	2,94
52	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGUILLO	SANTANDER	2,91
53	I.E. CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS	SILVIA	2,89
54	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE ALTAMIRA	LA VEGA	2,85
55	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ	MIRANDA	2,84
56	I.E. TECNICA MIGUEL ZAPATA (ANTES I.E. MIGUEL ZAPATA)	ARGELIA	2,75
57	I.E. ANDINO SAN LORENZO	BOLIVAR	2,75
58	I.E. PIEDRA DE LEON (ANTES C.E. PIEDRA DE LEON)	SOTARA	2,72
59	INSTITUCION EDUCATIVA LA ARROBLEDA	SANTANDER	2,67
60	I.E. OLAYA (ANTES C.E. OLAYA)	BALBOA	2,66
61	INSTITUCION EDUCATIVA LA MESETA (ANTES CENTRO EDUCATIVO LA MESETA)	SUAREZ	2,60

62	I.E. COLONIA ESCOLAR COCONUCO	PURACE	2,59
63	I.E. MANUEL MARÍA MOSQUERA	PURACE	2,57
64	I.E. JUAN XXIII	MERCADERES	2,57
65	I.E. EL PLACER (ANTES C.E. EL PLACER)	EL TAMBO	2,55
66	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MONTERREDONDO	MIRANDA	2,55
67	I.E. ECOLOGICA VEREDAS UNIDAS BARRAGÁN	GUACHENÉ	2,55
68	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	SANTANDER	2,53
69	CENTRO EDUCATIVO CAÑA DULCE	PIENDAMO	2,51
70	C.E. LA BETULIA	SUAREZ	2,49
71	I.E.A. GUILLERMO LEON VALENCIA	PURACE	2,48
72	I.E. ESCIPION JARAMILLO	CALOTO	2,48
73	I.E. MANUEL DE VALVERDE	GUAPI	2,44
74	I.E. PROMOCION SOCIAL GUANACAS	INZA	2,44
75	INST EDUC LA PRIMAVERA ANTES (CENT EDUC LA PRIMAVERA)	VILLA RICA	2,42
76	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA VISION DE HONDURAS	BUENOS AIRES	2,40
77	I.E. LA PAZ	SOTARA	2,39
78	I.E.A. CAMILO TORRES	EL PATIA	2,38
79	I.E. AGRICOLA SAN ALFONSO	BALBOA	2,36
80	I.E. TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SENORA DE LOS REMEDIOS	BOLIVAR	2,35
81	INST EDUC TEC CCIAL SIMON BOLIVAR ANTES INST EDUC SIMON BOLIVAR	VILLA RICA	2,35
82	I.E. INTEGRADO OBANDO	GUACHENÉ	2,34
83	I.E. EMPRESARIAL CERRO ALTO (ANTES I E COMERCIAL CERRO ALTO)	CALDONO	2,33
84	I.E. MAZAMORRERO	BUENOS AIRES	2,31
85	INSTITUCION EDUCATIVA LAS GUACAS	CORINTO	2,28
86	INSTITUCION EDUCATIVA CERRO CATALINA	BUENOS AIRES	2,27
87	I.E. SAGRADO CORAZON	PUERTO TEJADA	2,27
88	INST EDUC INZA ANTES (INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MIXTA INZA)	INZA	2,26
89	I.E. NORMAL SUPERIOR LA INMACULADA	GUAPI	2,26
90	I.E. DE CHISQUIO	EL TAMBO	2,26
91	INST EDUC TORIBIO PAZ MONCAYO	FLORENCIA	2,25

92	I.E. AGROINDUSTRIAL DE QUILCACE	EL TAMBO	2,25
93	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA	LA VEGA	2,24
94	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA	PIENDAMO	2,22
95	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SABIO	PIAMONTE	2,21
96	I.E. FUNDACION PARA LA EDUCACION AGROPECUARIA JOSE MARIA OBANDO	EL TAMBO	2,19
97	I.E. TÉCNICO EMPRESARIAL DE SAN JOSÉ	INZA	2,18
98	INST EDUC LOMA BAJO (ANTES CENT EDUC LOMA BAJO)	ROSAS	2,17
99	I.E. AGROINDUSTRIAL MONTERILLA (ANTES INSTITUCION EDUCATIVA MONTERILLA)	CALDONO	2,17
100	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DEL CARMEN	ROSAS	2,17
101	I.E. PABLO VI	LOPEZ DE MICA	2,15
102	I.E. AGROPECUARIO LA CAPILLA	CAJIBIO	2,13
103	I.E.A. VILLALOBOS	SANTA ROSA	2,13
104	I.E. PUEBLOQUEMADO	SOTARA	2,10
105	I.E. MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRÉS	INZA	2,08
106	I.E. LA BERMEJA	BALBOA	2,07
107	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA RITA	LA VEGA	2,04
108	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE DE DIOS	PIENDAMO	2,02
109	I.E. JUAN IGNACIO	VILLA RICA	2,02
110	I.E. NUCLEO ESCOLAR RURAL CALOTO	CALOTO	1,99
111	CENTRO EDUCATIVO PISITAO CHICO SAN ISIDRO	PIENDAMO	1,99
112	I.E. LAS BRISAS ANTES (C.E. LAS BRISAS)	EL PATIA	1,98
113	I.E. AGROEMPRESARIAL SAN MIGUEL DE AVIRAMA	PAEZ	1,98
114	I.E. SAN ISIDRO	INZA	1,98
115	I.E. LA HERRADURA	ALMAGUER	1,95
116	I.E.T. SENON FABIO VILLEGAS	VILLA RICA	1,94
117	I.E. PIAGUA	EL TAMBO	1,94
118	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VICTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL	TOTORO	1,93
119	INST EDUC ALFONSO CORDOBA (ANTES CENT EDUC ALFONSO CORDOBA)	ROSAS	1,92
120	I.E. AGROPECUARIA URIBE	EL TAMBO	1,91

121	INST EDUC LA MURALLA	PAEZ	1,90
122	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARTA (ANTES CENTRO EDUCATIVO SANTA MARTA)	SUAREZ	1,88
123	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CAJIBIO	1,87
124	I.E. LA BELLEZA	ARGELIA	1,87
125	I.E. AGRICOLA SANTA ROSA	TIMBIQUI	1,86
126	I.E. LA CARBONERA	BOLIVAR	1,85
127	I.E. INTEGRADA AGRICOLA SAN BERNARDO	TIMBIQUI	1,83
128	I.E.A. VALENCIA	SAN SEBASTIAN	1,83
129	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO -ANTES (I.E. URB DE NIÑAS NTA SRA DEL ROSARIO)	MERCADERES	1,80
130	I.E. SAN PEDRO Y SAN PABLO	GUAPI	1,80
131	I.E. NUCLEO TÉCNICO AGROPECUARIO	CORINTO	1,79
132	INST EDUC EL TRANAL ANTES CENTRO EDUCATIVO EL TRANAL	SILVIA	1,78
133	I.E. LA FONDA	EL PATIA	1,77
134	I. E. AGROPECUARIA CHAPA	SOTARA	1,76
135	INST EDUC CONC ESC GUILLERMO VALENCIA (ANTES SEDE INST EDUC CARLOS ALBAN)	TIMBIO	1,75
136	I.E. LA PLANADA	BALBOA	1,74
137	I.E. TIMBA	BUENOS AIRES	1,74
138	INSTITUCION EDUCATIVA MINDALA (ANTES CENTRO EDUCATIVO MINDALA)	SUAREZ	1,73
139	I.E. LOS ANAYES	EL TAMBO	1,71
140	I.E. MARCO FIDEL NARVAEZ	ARGELIA	1,68
141	I.E. PUERTO RICO	ARGELIA	1,67
142	I.E. CAPITÁN BERMÚDEZ	EL PATIA	1,66
143	INST EDUC CAUCA ANTES CENTRO DOCENTE URBANO DE NINAS CAUCA	SANTANDER	1,64
144	INST EDUC SANTA ANA	MIRANDA	1,64
145	I.E. EL DIVISO (ANTES C.E. EL DIVISO)	ARGELIA	1,62
146	I.E. JORGE ELIÉCER GAITÁN	GUACHENÉ	1,61
147	I.E. SAN ANTONIO DE PADUA	TIMBIO	1,61
148	I.E. EL ROSARIO ANTES (C.E. EL ROSARIO)	CALDONO	1,60
149	I.E.A. FRAY ISIDORO DE MONTCLAR	SANTA ROSA	1,60
150	INSTITUCION EDUCATIVA MARILOPEZ BELLAVISTA (ANTES CENTRO EDUCATIVO MARILOPEZ BELLAVISTA)	SUAREZ	1,59

151	I.E.T.A. MARGARITA LEGARDA	PURACE	1,59
152	I.E.R. INTEGRADA QUINTERO	CALOTO	1,58
153	I.E. LA NIÑA MARIA - CRUCERO DE GUALI	CALOTO	1,57
154	I.E. AGROPECUARIA MAXIMO GOMEZ	MORALES	1,57
155	I.E. EL TREBOL	EL PATIA	1,56
156	I.E. SAN JOSE	TIMBIQUI	1,55
157	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CAJIBIO	1,55
158	I.E. HOLANDA	PADILLA	1,53
159	I.E. CASAS BAJAS (ANTES C.E. CASA BAJAS)	CAJIBIO	1,52
160	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO	PIENDAMO	1,50
161	I.E. LLACUANAS	ALMAGUER	1,48
162	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN	PIENDAMO	1,45
163	I.E. EL MARQUEZ	ROSAS	1,43
164	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BRISAS DE MARY LOPEZ	BUENOS AIRES	1,43
165	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA OBANDO	CORINTO	1,43
166	I.E. AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARA	SOTARA	1,43
167	I.E. INSTITUTO AGRICOLA FELIX MARIA ORTIZ	PAEZ	1,42
168	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR ENRIQUE VALLEJO DE TIERRADENTRO	PAEZ	1,42
169	I.E. ORTEGA (C.E. ORTEGA)	CAJIBIO	1,41
170	I.E. DINDE	CAJIBIO	1,40
171	I.E. CARLOS ALBAN	TIMBIO	1,40
172	I.E. LA CABAÑA	TIMBIO	1,39
173	I.E. EZEQUIEL HURTADO	SILVIA	1,39
174	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LUIS NELSON CUELLAR	INZA	1,38
175	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO NUESTRA SENORA DEL CARMEN	BOLIVAR	1,37
176	I.E. MOJARRAS	MERCADERES	1,36
177	I.E. PROMOCION SOCIAL	TIMBIO	1,35
178	I.E. LOS SOMBRERILLOS	MERCADERES	1,35
179	I.E. ALMIRANTE PADILLA	PADILLA	1,34
180	I.E. ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA	TIMBIQUI	1,33
181	I.E. JOSE MARIA CORDOBA	SANTANDER	1,31
182	I.E. LAS BOTAS	EL TAMBO	1,31

183	I.E. JOSE HILARIO LOPEZ	PUERTO TEJADA	1,31
184	I.E. RECUERDO BAJO (ANTES C.E.)	CAJIBIO	1,30
185	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DE PARRAGA	ROSAS	1,29
186	I.E. SANTA CATALINA DE LABOURE	BOLIVAR	1,26
187	I.E. AGRICOLA PIAMONTE	PIAMONTE	1,26
188	I.E. LIBORIO MEJIA	EL TAMBO	1,25
189	I.E. SANTA CRUZ ALTO SIGUÍ	LOPEZ DE MICA	1,25
190	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA SANTA MARIA	TIMBIQUI	1,24
191	I.E. SAN JOSE	GUAPI	1,23
192	I.E. AGROECOLOGICO DE SEVILLA	EL TAMBO	1,22
193	I.E. EL PARAISO	SUCRE	1,22
194	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILCHAO	SANTANDER	1,20
195	INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA FERNANDEZ	SANTANDER	1,18
196	I.E. SAN JOSE DEL MORRO	BOLIVAR	1,15
197	I.E. LA LAGUNA DINDE ANTES (C.E. LA LAGUNA DINDE)	CAJIBIO	1,15
198	I.E. EL RODEO	BOLIVAR	1,14
199	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE CARIDAD BRADER	ROSAS	1,13
200	INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA	CORINTO	1,13
201	I.E. TECNICO DOMINGO BELISARIO GOMEZ	BOLIVAR	1,11
202	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO	INZA	1,10
203	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE	SUCRE	1,10
204	I.E. SABAS BELTRAN	PAEZ	1,10
205	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	LA VEGA	1,09
206	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO SAN FRANCISCO JAVIER	LA VEGA	1,08
207	I.E. PUEBLO NUEVO CIPRÉS	EL TAMBO	1,07
208	I.E. EL BOQUERON (ANTES CENT EDUC EL BOQUERON)	TIMBIO	1,07
209	I.E. TÉCNICO EMPRESARIAL MONTE CRUZ	PAEZ	1,06
210	C.E. LA ALIANZA	EL TAMBO	1,05
211	I.E. AGRO EMPRESARIAL HUASANO ANTES (INST EDUC HUASANO)	CALOTO	1,04
212	C.E. SAN JUANITO	MERCADER	0,99

		ES	
213	I.E.T.A. DE SUAREZ	SUAREZ	0,97
214	I.E. SIMON BOLIVAR	EL PATIA	0,96
215	I.E. NOANAMITO	LOPEZ DE MICA	0,95
216	I.E. LA CABAÑA	GUACHENÉ	0,94
217	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	BALBOA	0,93
218	C.E. CURACAS	MERCADERES	0,92
219	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	BUENOS AIRES	0,91
220	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	PIENDAMO	0,88
221	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LAS AVES	SANTANDER	0,86
222	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA JUANA DE ARCO	LA VEGA	0,85
223	I.E. EL CARMEN	BOLIVAR	0,82
224	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ	MERCADERES	0,80
225	I.E. HUISITO	EL TAMBO	0,78
226	I.E. FRAY LUIS AMIGO	GUAPI	0,77
227	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MANUEL JOSE MOSQUERA VIDAL	TOTORO	0,77
228	I.E. JUAN BAUTISTA BOLAÑOS	EL PATIA	0,75
229	I.E. SAN ANTONIO	GUAPI	0,75
230	I.E. LA PAZ	EL TAMBO	0,74
231	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO	MIRANDA	0,74
232	C.E. AGUA CLARA GOLONDRO	LOPEZ DE MICA	0,74
233	I.E.A. ARBOLEDA	MERCADERES	0,72
234	C.E. CAJAMARCA	MERCADERES	0,72
235	I.E. AGROPECUARIO PALO BLANCO	BUENOS AIRES	0,72
236	I.E. DOS QUEBRADAS	LOPEZ DE MICA	0,71
237	I.E.A. JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ	SANTA ROSA	0,66
238	I.E. AGRICOLA JUSTINIANO OCORO	TIMBIQUI	0,63
239	I.E. PLAYA RICA	EL TAMBO	0,60
240	I.E. COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	TIMBIQUI	0,50

241	I.E. SAN ANTONIO DE CHUARE	LOPEZ DE MICA	0,49
242	I.E. EL CRUCERO	SOTARA	0,47
243	I.E. SANTA MARTA ANTES (C.E. SANTA MARTA)	SANTA ROSA	0,44
244	I.E. ZARAGOZA	LOPEZ DE MICA	0,41
245	I.E. AGRICOLA ALEJANDRO GOMEZ	BOLIVAR	0,36
246	I.E. LA MESA	EL PATIA	0,33
247	I.E. FIDELINA ECHEVERRY	PUERTO TEJADA	0,30
248	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EL ORTIGAL	MIRANDA	0,29
249	I.E. CARMEN DE QUINTANA	CAJIBIO	0,28
250	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA	INZA	0,22
251	I.E. SUSANA TROCHEZ DE VIVAS	CALDONO	0,00
252	I.E. RIO HONDO (ANTES C.E. RIO HONDO)	EL TAMBO	0,00
253	I.E. AGROPRECUARIA SAN ISIDRO	SANTANDE R	0,00
254	INSTITUCION EDUCATIVA BAJO SAN FRANCISCO (ANTES CENTRO EDUCATIVO BAJO SAN FRANCISCO)	SANTANDE R	0,00
255	INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR (ANTES CENTRO EDUCATIVO EL PALMAR)	SANTANDE R	0,00
256	I.E. ALTO MOJIBIO	CAJIBIO	#¡DIV/0!
257	CENTRO EDUCATIVO EL BARRANCO	CORINTO	#¡DIV/0!
258	I.E. EL TABLON	ALMAGUER	11,88

Fuente: Elaboración propia participación por instituciones

3.2.1.3.1. Participación individual de instituciones: mayores y menores votaciones.

De manera individual, las instituciones que registraron mayor votación fueron:

- Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes (Cajibío), con el 100% (es decir, todos los alumnos votaron).
- Institución Educativa La Depresión (La Sierra), con el 100%.
- Institución Educativa La Muralla (Páez), con el 100%

- Institución Educativa Agropecuaria Cinco Días (Timbio), con el 100%.
- ✓ En cambio, de manera individual, las instituciones que registraron menor votación fueron:
 - Institución Educativa Carmen de Quintana (Cajibío), con sólo el 7%
 - Institución Educativa Fidelina Echeverri (Puerto Tejada), con sólo el 15%

3.2.1.3. Naturaleza de los c.e. en el departamento: Se eligió en total a 258 estudiantes como contralores de sus instituciones educativas.

3.2.1.4.1 C.E. Por género: De la totalidad de contralores estudiantiles electos, 124 son mujeres (48%) y 134 son hombres (52%).

El municipio con la mayor cantidad de mujeres electas como contraloras es Bolívar, con 11 frente a sólo 2 hombres. El Tambo también eligió a 11 mujeres entre 19 contralores totales. En cambio, en Cajibío sobresalieron los hombres: Entre los contralores, 9 hombres y únicamente 4 mujeres.

3.2.1.4.2. C.E. Por edad: Los jóvenes de 16 años representan la mayor cantidad de contralores estudiantiles electos.

CUADRO 7. Estudiantes electos por edad.

EDAD	Nro.	%
9 años	1	0,4%
11 años	1	0,4%
12 años	1	0,4%
13 años	4	1,6%
14 años	32	12,5%
15 años	52	20,2%
16 años	74	28,8%
17 años	53	20,6%
18 años	18	7,0%
19 años	13	5,1%
20 años	6	2,3%
22 años	1	0,4%
26 años	1	0,4%
33 años	1	0,4%

Fuente: Elaboración propia participación según la edad.

3.2.1.4.3. C.E. Por grado: La mayor cantidad de contralores estudiantiles pertenecen al grado noveno (9°).

CUADRO 8. Contralores electos por grado.

GRADO	# DE C.E.E.	%
Cuarto	1	0,4%
Octavo	2	0,8%
Noveno	91	35,4%
Décimo	80	31,1%
Undécimo	83	32,3%
Educación para Jóvenes y Adultos Ciclo VI	1	0,4%

Fuente: Elaboración propia participación según la edad.

3.2.1.4.4.C.E. Con Mayor Votación: Hubo algunos contralores que se destacan por haber sido elegidos con una gran cantidad de votos, ellos son: 863 votos, Bayron Valencia Fernández, I.E. San José (Guapi); 755 votos, Daniela Restrepo Torres, I.E. Leopoldo Pizarro Gonzáles (Miranda); 737 votos, Duván Andrés Granja Machado, I.E.T. Comercial Simón Bolívar (Villa Rica); 692 votos, Laura Roxana Gómez Burbano, I.E. Bachillerato Patía (El Bordo, Patía)

3.2.1.5. Total votos emitidos en el departamento: En las elecciones para C.E. se registraron 85.755 votos en todo el Cauca, de una población disponible de 147.798 estudiantes matriculados. Es decir, votó el 58% de los matriculados. Hay que entender que no todos los estudiantes matriculados eran aptos para votar (los niños de grado cero, de primer año y en general los de la primaria no se consideran aptos para votar pues se cree que aún no tienen claridad en la toma de decisiones, entre otras cosas por su temprana edad). En cifras, la población de aptos para votar es de alrededor de 100.000 estudiantes; entonces vista desde esta perspectiva, la participación fue de 85,7%. Hubo un promedio de 338 votos por institución educativa. Para entender la calidad de la participación electoral habría que decir que 2.029 votos fueron nulos o no marcados, con lo que se entiende que sólo el 2,3% de los estudiantes no supieron ó se equivocaron a la hora de votar.

3.2.1.6. Participación de las instituciones educativas de carácter indígena.

3.2.1.6.1. Instituciones educativas de carácter oficial en el departamento del Cauca.

Según datos de la secretaria de educación departamental, en el departamento del cauca existen 378 instituciones educativas oficiales, de las cuales están distribuidas de la siguiente manera.

CUADRO 9. División de zonas por institución en el departamento del Cauca.

I.E DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	TOTAL I.E
ZONA NORTE	142
ZONA CENTRO	122
ZONA SUR	86
TOTAL	350

Fuente: tabla base de datos propia. Datos utilizados de secretaria de educación Departamental

3.2.1.6.2. Instituciones educativas indígenas en el departamento del Cauca

Según los decretos 0591 de 2009 y 0102 de 2010 promulgados por el gobernador del departamento del cauca, mediante los cuales se establece las instituciones educativas que se encuentran dentro de los territorios indígenas, teniendo en cuenta el respeto por los derechos constitucionales reconocidos a los grupos étnicos a partir de la constitución de 1991, entre ellos la diversidad étnica y cultural (7Art), la administración de la educación propia, el auto gobierno (Art 330), administración de justicia propia (Art 246), etc., se establece que en el departamento del cauca existen 85 instituciones educativas dentro de los territorios indígenas, respondiendo de manera acertada a las características demográficas y étnicas existentes en el departamento, con el fin de respetar y contribuir a la pervivencia cultural, ancestral de los grupos indígenas que se encuentran en nuestro departamento. En este sentido la distribución de las instituciones educativas indígenas es de la siguiente manera:

CUADRO 10. Instituciones indígenas por zonas (norte, centro, sur) con su respectiva cantidad

I.E INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	TOTAL I.EDUCATIVAS INDIGENAS
NORTE	43
CENTRO	33
SUR	9
TOTAL	85

Fuente: Tabla base de datos propia. Datos utilizados de los decretos 0591 de 2012 y 0102 de 2013

3.2.1.6.3. Consolidado por zonas y a nivel departamental de las I.E.

CUADRO 11. Consolidación de instituciones indígenas.

I.E EN ELCAUCA	TOTAL I.E EN EL CAUCA	TOTAL I.E INDIGENAS	% I.E INDIGENAS	TOTAL I.E NO INDIGENAS	% I.E NO INDIGENAS
ZONA NORTE	142	43	30,28	99	69,71
ZONA CETRO	122	33	38,37	89	72,95
ZONA SUR	86	9	10,46	77	89.53
TOTAL	350	85	25,42	265	75,71

Fuente: Tabla, base de datos propia. Información tomada de los decretos 0591 de 2012 y 0102 de 2013 y base de datos secretaria de educación departamental.

La distribución de las instituciones educativas en el departamento del cauca a nivel zonal encontramos que en la zona norte de las 142 instituciones educativas, el 30,28% están dentro de los territorios indígenas y el 69.71% son de carácter oficial no indígena. En la zona centro de las 122 instituciones educativas el 38.37% son indígenas y el 72,95% son oficiales no indígenas. En la zona sur de las 86 instituciones Educativas oficiales, en los territorios indígenas se encuentra que el 10.46% son indígenas y el 89.53% están por fuera de estos territorios. En conclusión a nivel departamental el 25.42% de las instituciones educativas están dentro de los territorios indígenas y el 75.71% son instituciones educativas oficiales que no están dentro de los territorios indígenas.

3.2.1.6.4. Instituciones indígenas que participaron en la elección de contralores estudiantiles

Teniendo en cuenta que en el departamento del Cauca existe una de las organizaciones indígenas más activa y dinámica políticamente, como lo es el CRIC, quien representa en la actualidad 115 Cabildos y 11 Asociaciones de Cabildos que están divididos en 9 zonas estratégicas³⁰. Esta organización se ha convertido en el centro político donde convergen diferentes pueblos indígenas del departamento, quienes suman esfuerzos de unidad que les ha permitido lograr importantes victorias reivindicativas de sus derechos, donde quizás su mayor victoria ha sido el reconocimiento constitucional dado en 1991.

En esta lucha por el reconocimiento y respeto de los grupos étnicos han logrado ganar espacios a nivel local, regional, nacional e internacional conquistando autonomía, en el ámbito político, económico, social, cultural, educativo, etc. Factor que les ha permitido convertirse en actores de su propio desarrollo y establecer la ruta a seguir por los cabildos indígenas, sus líderes, comuneros e instituciones educativas con el fin de mantener coherencia y armonía con la plataforma de lucha y los planes de vida de cada pueblo indígena. En este sentido la posición de las autoridades tradicionales frente a la iniciativa de la elección de contralores estudiantiles ha sido negativa por ello su participación ha sido muy baja, Esto se ve reflejado en los siguientes datos

3.2.1.6.4.1. Instituciones indígenas zona sur del departamento del Cauca

CUADRO 12. Instituciones indígenas zona sur.

	I.E INDIGENAS ZONA SUR	I.E INDIGENAS QUE ELIGIERON	I.E INDIGENAS QUE NO ELIGIERON
TOTAL	9	4	5
PORCENTAJE		44,4	55,5

Fuente: Tabla, base de datos propia. Información tomada de los decretos 0591 de 2012 y 0102 de 2013 y base de datos secretaria de educación departamental.

³⁰Cabe resaltar que Legalmente constituidos existen 84 Resguardos de 8 pueblos indígenas del Cauca: Nasa – Paéz, Guambiano Yanaconas, Coconucos, Epiraras – siapiraras (Emberas), Totoroes, Inganos y Guanacos

3.2.1.6.4.2. Instituciones indígenas zona centro del departamento del Cauca

CUADRO 13. Instituciones indígenas zona norte.

Columna1	I.E INDIGENAS ZONA NORTE	I.E INDIGENAS QUE ELIGIERON	I.E INDIGENAS QUE NO ELIGIERON
TOTAL	33	12	21
PORCENTAJE		36,3%	63,6%

Fuente: Tabla, base de datos propia. Información tomada de los decretos 0591 de 2012 y 0102 de 2013 y base de datos secretaria de educación departamental.

3.2.1.6.4.3. Instituciones indígenas zona norte del departamento del Cauca

CUADRO 14. Instituciones indígenas zona centro.

Columna1	I.E INDIGENAS ZONA NORTE	I.E INDIGENAS QUE ELIGIERON	I.E INDIGENAS QUE NO ELIGIERON
TOTAL	43	6	37
PORCENTAJE		13,9%	86,1%

Fuente: Tabla, base de datos propia. Información tomada de los decretos 0591 de 2012 y 0102 de 2013 y base de datos secretaria de educación departamental.

los cuadros anteriores nos refleja la posición de las autoridades tradicionales de los resguardos y cabildos indígenas del departamento, pues sus líderes se oponían a esta iniciativa, argumentando que iba en contra de la autonomía indígena en la administración de su educación propia y su cosmovisión, por tal motivo vemos una baja participación. mas sin embargo, cabe resaltar la participación de algunas instituciones indígenas que según los decretos 0591 de 2009 y 0102 de 2010 son catalogadas como instituciones que se encuentran dentro de los territorios indígenas que a nivel departamental son un total de 85 instituciones, de las cuales en la zona sur eligieron contralor estudiantil el 44,4% en la zona centro el 36,31% y en la zona norte el 13,9%, siendo cifras importantes a pesar de no estar obligadas por la ordenanza 106 de 2012 modificada por la 054 de 2013 y la 118 de 2013 ya que con las comunidades indígenas se debía realizar un proceso de consulta previa, donde se diera a conocer las ventajas y desventajas de esta propuesta, con el fin último de que

sus líderes y autoridades voluntariamente y sin apremio tomaran una decisión.

3.2.1.6.5. Cuadro global I.E.indígenas del departamento

CUADRO 15. Panorama global instituciones educativas indígenas del departamento

Columna1	I.E INDIGENAS EN EL D. DEL CAUCA	I.E INDIGENAS QUE ELIGIERON	I.E INDIGENAS QUE NO ELIGIERON
TOTAL	85	22	63
PORCENTAJE		25,8%	74,1%

Fuente: Tabla, base de datos propia. Información tomada de los decretos 0591 de 2012 y 0102 de 2013 y base de datos secretaria de educación departamental.

El consolidado departamental de participación de las instituciones educativas indígenas muestra que de las 85 instituciones educativas indígenas, eligieron contralor estudiantil 22 instituciones que en términos porcentuales representa el 25.8%, y no eligieron 63 instituciones ósea el 74,1%.

3.2.1.6.6. Participación I.E.indígenas en el departamento del Cauca

CUADRO 16. Participación instituciones educativas indígenas en el departamento del Cauca.

	TOTAL I.E OFICIALES DEL DEPARTAMENTO	I.E INDIGENAS QUE ELIGIERON
TOTAL	350	22
PORCENTAJE		6,2%

Fuente: Tabla, base de datos propia. Información tomada de los Decretos 0591 de 2012 y 0102 de 2013 y base de datos secretaria de educación departamental.

En conclusión el anterior cuadro nos muestra de manera resumida la participación de las Instituciones Educativas indígenas en relación con las 350 instituciones educativas oficiales del departamento del Cauca, sin contar las existentes en la ciudad de Popayán, obteniendo una participación de las instituciones educativas que se encuentran dentro de los territorios indígenas del 6.2%.

La elección de contralores estudiantiles en las instituciones educativas indígenas, es positivo pese a la oposición de autoridades tradicionales de los resguardos, cabildos indígenas y el CRIC; por ello es recomendable que desde la contraloría general Cauca se :

1. Realicen mesas de trabajo con rectores y autoridades tradicionales de los cabildos indígenas del departamento del Cauca, con el fin de socializar de manera clara y veraz esta iniciativa, respetando, su cosmovisión, su sistema de educación propio y sus planes de vida.
2. Crear una oficina con designación presupuestaria de la Gobernación del departamento y la contraloría del Cauca. Que cumplirá las funciones de impulsar la red departamental de contralores estudiantiles y de realizar acompañamiento, capacitación, seguimiento y evaluación al trabajo realizado por los contralores estudiantiles dentro de sus instituciones.

3.2.1.6.7. Dificultades en el proceso de elección de contralores estudiantiles

- ✓ No hubo reglamentación clara para definir desde qué edad o grado los estudiantes podían votar. Además falta reglamentar detalladamente algunos otros aspectos del proceso de elección y de la entrega de informes a las instituciones organizadoras, pues hasta última hora la base de datos estaba incompleta y con inconsistencias debido a la demora en la entrega de informes.
- ✓ Algunas instituciones no entendieron que sólo se debía elegir un contralor por institución y eligieron también en algunas sedes.
- ✓ Falta ajustar la ordenanza concerniente a la elección de contralores estudiantiles pues un porcentaje muy alto de ellos pertenece a grado undécimo, lo que solamente les daría unos tres meses para ejercer su función. La idea es que si el contralor estudiantil es de último año de bachillerato y debe dejar la institución, las funciones sean asumidas por el segundo en votación y que no esté en las mismas condiciones de quién debe dejar el cargo, es decir, que sea de otro grado.

- ✓ Hay que procurar que las instituciones educativas indígenas puedan participar el próximo año (a través de mesas de concertación con las autoridades tradicionales, etc.).
- ✓ Es también una dificultad la falta de presupuesto específico para el proyecto de contralores estudiantiles. Hay que trabajar en la elaboración de la propuesta para que la Gobernación del Cauca tenga definido un rubro para los próximos años.

CONCLUSION

El Estado como ente supremo, legitimado por el poder ciudadano delega funciones a órganos de control como la contraloría general de la República, las contralorías regionales, distritales y municipales quienes deben cumplir e implementar mecanismos ajustados a la constitución y las leyes de la República, que permitan vigilar lo bienes y recursos a cargo de entidades públicas, privadas, mixtas o particulares que manejen recursos públicos, Como principio fundamental para fortalecer la democracia para salvaguardar los recursos de la nación.

El proyecto de los contralores estudiantiles en las Instituciones Educativas oficiales en el departamento del Cauca ejecutado por la Contraloría General del Cauca el año 2013 no fue 100% eficaz y eficiente debido a la falta de presupuesto. Por ejemplo no se pudo realizar las encuestas (previo a las elecciones del 31 de mayo de 2013) en los 42 municipios. Solo se realizó 300 encuestas en 6 municipios. También debido al paro cafetero se obstaculizó el proceso ya que se iba realizar 1000 encuestas.

Frente al proyecto de contralores estudiantiles a nivel global se puede decir que ser primera vez de la aplicación del proyecto los resultados son buenos pero no hubo información previa a la elección de los contralores estudiantiles. Por ejemplo hubo instituciones donde se cruzaba el día de la elección del personero estudiantil con lo del contralor estudiantil.

No hubo reglamentación clara para definir desde qué edad o grado los estudiantes podían votar. Además falta reglamentar detalladamente algunos otros aspectos del proceso de elección y de la entrega de informes a las instituciones organizadoras, pues hasta última hora la base de datos estaba incompleta y con inconsistencias debido a la demora en la entrega de informes.

Algunas instituciones no entendieron que sólo se debía elegir un contralor por institución y eligieron también en algunas sedes.

Falta ajustar la ordenanza concerniente a la elección de contralores estudiantiles pues un porcentaje muy alto de ellos pertenece a grado undécimo, lo que solamente les daría unos tres meses para ejercer su función. La idea es que si el contralor estudiantil es de último año de bachillerato y debe dejar la institución, las funciones sean asumidas por el segundo en votación y que no esté en las mismas condiciones de quién debe dejar el cargo, es decir, que sea de otro grado.

A partir de la encuesta, previa a las elecciones del contralor estudiantil permite develar que los estudiantes son muy apáticos frente al proceso de elección, y sobre todo de mecanismos de participación que existen en la constitución política de Colombia, en algunos casos lo desconocen; teniendo en cuenta que la participación es un pilar importante de la construcción e interacción del individuo frente a la democracia.

Se sabe que ellos eligen un representante denominado personero estudiantil pero solo se limita a lo académico, mientras que el contralor estudiantil interactúa más, se entera de lo que están haciendo con los recursos de su institución.

También desconocen la ley de juventudes 376 de 1997 soporte importante para el desarrollo integral del estudiante, en algunas ocasiones obedece a que profesores de las áreas de ciencias sociales no profundizan más en los temas de participación y veedurías.

RECOMENDACIONES

Hay que trabajar en la elaboración de la propuesta para que la Gobernación del Cauca tenga definido un rubro para los próximos años. Que los próximos pasantes que ingresen para seguir el proceso del proyecto de los contralores estudiantiles se les paguen viáticos para la realización de las encuestas previas a la elección de los contralores estudiantiles.

Mejorar el proceso de difusión de información en cuanto a las ordenanzas, circulares que emite la Contraloría General del Cauca para que lleguen a tiempo a todos los municipios del departamento del Cauca.

Los jóvenes contralores (a) estudiantiles deben estar comprometidos con la vigilancia y control de los recursos públicos destinados para el bienestar social y educativo de su comunidad, cuyos principios y valores les permita ejercer con apropiación y responsabilidad su labor de control fiscal, evitando de esta manera que pase lo que ha sucedido en muchas de las Instituciones del Estado, dentro de las cuales “líderes” políticos a cambio de prebendas han sido cómplices de la corrupción, y clientelismo presente en cada una de ellas.

Otro punto importante a tener en cuenta es la identificación del estudiante tanto para ingresar a la Contraloría General del Cauca como a las Instituciones Educativas Oficiales. Esto se debe a que en ciertos municipios del Cauca como por ejemplo Corinto Miranda, entre otros, son considerados zonas de conflicto armado.

Crear la red de contralores estudiantiles pues permite interactuar información para consolidar el proyecto de los contralores.

Que a los contralores electos se les dé un chaleco para su identificación de acuerdo a los colores insignias de la Contraloría General del Cauca.

Hay que procurar que las instituciones educativas indígenas puedan participar el próximo año (a través de mesas de concertación con las autoridades tradicionales, etc.).

BIBLIOGRAFIA

CUNILL, Nuria (1991). Participación ciudadana: dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados latinoamericanos, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, Caracas, CLAD.

DUBOIS, Alfonso (2003). Un concepto de Desarrollo para el Siglo XXI. En Aportes a la Cooperación Internacional en Colombia. Sinergia. Bogotá.

GARCÍA VILLEGAS, Mauricio (1997). La participación democrática y los partidos políticos, Constitución Política comentada por la Comisión Colombiana de Juristas, Bogotá D.C.

DUGAS, John (1993). La Constitución de 1991: ¿Un pacto político viable?, Universidad de los Andes. Departamento de Ciencia Política, Bogotá.

MOLINA BLANDÓN, Yalina (2007). La Gobernabilidad en las Américas. En Gobernabilidad y Democracia en las Américas: Teoría y Práctica. Colegio de las Américas. Ecuador.

DEUBEL, Roth y NOËL, André (2002). Políticas Públicas: formulación, implementación y evaluación, Ediciones Aurora, Bogotá D.C.

SABUCEDO, Manuel, (1986). Psicología política: Articulación y desarrollo de una nueva disciplina. En: Revista de investigación psicológica, Madrid.

SABUCEDO, Manuel y Sobral, J., (1986). Participación política y conducta de voto. En: Papeles del Colegio, Colegio oficial de psicólogos, vol. IV, Madrid.

SARTORI, Giovanni (1992). Elementos de teoría política, Alianza Universidad Textos, Alianza Editorial, Madrid.

WEBGRAFIA

ALCALDIA DE FRESNO-TOLIMA. Constitución Política de Colombia Actualizada al 01 de marzo de 2012. Disponible en: http://fresno-tolima.gov.co/apc-a-files/65396230373138646432376564353935/constitucion-politica-ctualizada_1.pdf

BIBLIOTECA VIRTUAL LUIS ANGEL ARANGO. Constitución Política de Colombia de 1991: Capítulo 10 de los Organismos de Control. Disponible en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/derecho/constitucion-politica-de-colombia-1991/titulo-10-capitulo-1>

CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA, Ordenanza 106 del 2012. Fuente consultada el 25 de octubre DEL 2013 en:

<http://contraloriacauca.gov.co/apcafiles/63646462633262376635316530633063/ordenanza10612-contralores-estudiantiles.pdf>

CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA, Por medio del cual se modifica la ordenanza 106 del 2012. Fuente consultada el 27 20 octubre del 2013 en:

<http://contraloriacauca.gov.co/apcafiles/63646462633262376635316530633063/ordenanza054de-mayo-6-de-2013>

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Capítulo Uno: De la Contraloría General de la República. Disponible en: <http://www.contraloria-choco.gov.co/apc-afiles/30316530306136383532363364366563/Art.267al274.DELACONTRALORIAGENERALDELAREPUBLICA.pdf>

SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Ley 42 de 1993 Nivel Nacional. Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen. Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=289>

SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Decreto 267 de 2000: organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República. Disponible en:

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9599#87>

ANEXOS

Red Social: Facebook. Grupo de pasantes de la Universidad del Cauca en la Contraloría General del Cauca. Disponible en: <https://www.facebook.com/groups/pasantiacontraloria/files/>

Formato encuesta departamental sobre participación política y ciudadana en instituciones educativas y elección de contralores estudiantiles. Elaboración propia de los estudiantes de la universidad del Cauca en Pdf.

Fotos. Visitas a instituciones educativas para la aplicación de las encuestas sobre participación política y ciudadana.

Fotos de Posesión de contralores Estudiantiles 2013 en las I.E. del departamento del Cauca.

Presentación de resultados de informe sobre estudio de sondeo. Elaboración propia de los estudiantes de la universidad del Cauca. Presentación en Power Point.

Informe elección contralor estudiantil 2013. Base de datos en Excel. Elaboración propia de los estudiantes de la universidad del Cauca.

Plegable Contralores estudiantiles del cauca 2013 en Microsoft Publisher.

Elaboración y Diseño de Certificación de Contralores Estudiantiles Electos. Elaboración propia de los estudiantes de la universidad del Cauca. Presentación en: Corel Draw.

Cartilla virtual. Cartilla. Contralores Estudiantiles Cauca. 2014. Elaboración propia de los estudiantes de la universidad del Cauca en programa de diseño GIF. También Consultar en: <http://cartillacontra.webcindario.com/cartillapageone.html>

Cartilla en físico. Cartilla 2014. Contralores Estudiantiles Cauca. Elaboración propia de los estudiantes de la universidad del Cauca. También Consultar en: <https://docs.google.com/file/d/0BzOUpg0rQltmOHVwbzh6OVA4d0U/edit>

Blog Oficial. Contralores estudiantiles Cauca. Disponible en: <http://contraloresestudiantilscauca.blogspot.com/p/material-de-apoyo.html>